

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**ARCHIVAMIENTO DE CASOS EN ETAPA DE
INVESTIGACION PRELIMINAR DE DELITOS DE
HOMICIDIO CULPOSO EN HUARAL AÑO 2018**

PRESENTADO POR:

MARIELLA PICHILINGUE GUEVARA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO**

ASESOR:

DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ

HUACHO - 2021

**ARCHIVAMIENTO DE CASOS EN ETAPA DE INVESTIGACION
PRELIMINAR DE DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO EN
HUARAL AÑO 2018**

MARIELLA PICHILINGUE GUEVARA

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

HUACHO

2021



DEDICATORIA

Dedicado a mis hijos como ejemplo de vida y de que todos podemos llegar a cumplir nuestras metas, logros, a mi nuera, nieta, a Dios padre dueño de todo al cual le agradezco por lo hermoso de tener a mi hija Mariellita en el cielo como su ángel. A mis padres en lo más profundo de mi ser por lo que hicieron de mí y me permite ser lo que soy de la mano de Dios.

Mariella Pichilingue Guevara

AGRADECIMIENTO

A mi Asesor Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez, agradezco a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y a todos mis docentes, personal administrativo, de servicio, por todo el esfuerzo y gran excelencia en su cátedra y tener un claustro universitario en estado óptimo y maravilloso para una educación de primera llena de conocimientos y de ambiente natural de belleza e incentivo para el estudio de pregrado y posgrado. Gracias a Dios y mis hijos, nuera, nieta, papás, a mis ángeles del cielo.

Mariella Pichilingue Guevara



ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| RESUMEN | x |
| ABSTRACT | xi |
| CAPÍTULO I | 1 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 1 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática | 1 |
| 1.2 Formulación del problema | 3 |
| 1.2.1 Problema general | 3 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 3 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 4 |
| 1.3.1 Objetivo general | 4 |
| 1.3.2 Objetivos específicos | 4 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 5 |
| 1.5 Delimitaciones del estudio | 6 |
| 1.6 Viabilidad del estudio | 7 |
| CAPÍTULO II | 8 |
| MARCO TEÓRICO | 8 |
| 2.1 Antecedentes de la investigación | 8 |
| 2.1.1 Investigaciones internacionales | 9 |
| 2.1.2 Investigaciones nacionales | 11 |
| 2.2 Bases teóricas | 12 |
| 2.3. Bases filosóficas | 17 |

| | | |
|--------------------------------|--|----|
| 2.4. | Definición de términos básicos | 18 |
| 2.5. | Hipótesis de investigación | 20 |
| 2.5.1. | Hipótesis general | 20 |
| 2.5.2. | Hipótesis específicas | 20 |
| 2.6. | Operacionalización de las variables | 21 |
| CAPÍTULO III | | 26 |
| METODOLOGÍA | | 26 |
| 3.1 | Diseño metodológico | 26 |
| 3.2 | Población y muestra | 26 |
| 3.2.1 | Población | 26 |
| 3.2.2 | Muestra | 27 |
| 3.3 | Técnicas de recolección de datos | 28 |
| 3.4 | Técnicas para el procesamiento de la información | 29 |
| CAPÍTULO IV | | 30 |
| RESULTADOS | | 30 |
| 4.1 | Análisis de resultados | 30 |
| 4.2 | Contrastación de hipótesis | 49 |
| CAPÍTULO V | | 50 |
| DISCUSIÓN | | 50 |
| 5.1 | Discusión de resultados | 50 |
| CAPÍTULO VI | | 52 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | | 52 |
| 6.1 | Conclusiones | 52 |

| | | |
|---------------------------------|------------------------|----|
| 6.2 | Recomendaciones | 53 |
| REFERENCIAS | | 55 |
| 7.1 | Fuentes documentales | 55 |
| 7.2 | Fuentes bibliográficas | 55 |
| 7.3 | Fuentes hemerográficas | 55 |
| 7.4 | Fuentes electrónicas | 55 |
| ANEXOS | | 57 |
| Anexo 1. Matriz de consistencia | | 57 |
| Anexo 2. Cuestionario | | 58 |



ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---------------|----|
| Tabla 1..... | 31 |
| Tabla 2..... | 32 |
| Tabla 3..... | 33 |
| Tabla 4..... | 35 |
| Tabla 5..... | 36 |
| Tabla 6..... | 37 |
| Tabla 7..... | 38 |
| Tabla 8..... | 39 |
| Tabla 9..... | 40 |
| Tabla 10..... | 41 |
| Tabla 11..... | 42 |
| Tabla 12..... | 43 |
| Tabla 13..... | 44 |
| Tabla 14..... | 45 |
| Tabla 15..... | 46 |
| Tabla 16..... | 47 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|----------------|----|
| Figura 1..... | 31 |
| Figura 2..... | 32 |
| Figura 3..... | 34 |
| Figura 4..... | 35 |
| Figura 5..... | 36 |
| Figura 6..... | 37 |
| Figura 7..... | 38 |
| Figura 8..... | 39 |
| Figura 9..... | 40 |
| Figura 10..... | 41 |
| Figura 11..... | 42 |
| Figura 12..... | 43 |
| Figura 13..... | 44 |
| Figura 14..... | 45 |
| Figura 15..... | 46 |
| Figura 16..... | 48 |



RESUMEN

En el distrito judicial de Huaura existe el problema de archivamiento de procesos en etapa de investigación preliminar de accidentes de tránsito, vulnerando derechos fundamentales Artículo 3, el debido proceso artículo 139.3 así como los artículos 1 y 2. teniendo con ello la impunidad y se distorsione el trato igual ante la ley, por cuanto no tienen la política de su lado teniendo la percepción que la corrupción campea en instituciones que deben proteger a la sociedad en su conjunto. El Ministerio Público es el defensor de la sociedad, sus acusaciones son realizados para un mismo delito de diferentes formas. Se da que de las preguntas queda como resultado el que existen tres posibilidades que emergen de ella, siendo el que se hace por actos de desconocimiento, manipulación de operadores de justicia de la escena del crimen, y por posibles actos de corrupción. El Objetivo general es de obtener justicia a tiempo, que no queden impunes lo realizado por conductores que no observan las leyes de tránsito. Conclusión general, se llegó a lo siguiente, se puede solucionar dando capacitaciones y sobre todo enmendando lo que crea agravios e investigando para sancionar a los responsables en bien de la justicia y de la administración de ella.

Palabras clave: Justicia, Corrupción, Sociedad, Impunidad, Agravios

ABSTRACT

In the judicial district of Huaura there is the problem of filing processes in the preliminary investigation stage of traffic accidents, violating fundamental rights Article 3, due process Article 139.3 as well as articles 1 and 2. thus having impunity and distortion equal treatment before the law, since they do not have politics on their side, having the perception that corruption prevails in institutions that must protect society as a whole. The Public Ministry is the defender of society, its accusations are made for the same crime in different ways. It is given that from the questions the result is that there are three possibilities that emerge from it, being the one that is done by acts of ignorance, manipulation of justice operators at the crime scene, and by possible acts of corruption. The general objective is to obtain justice on time, so that what is done by drivers who do not observe traffic laws does not go unpunished. General conclusion, the following was reached, it can be solved by giving training and above all amending what creates grievances and investigating to punish those responsible for the good of justice and its administration.

Keywords: Justice, Corruption, Society, Impunity, Torts

INTRODUCCIÓN

Al presente trabajo es en base a un problema surgido por el archivamiento en forma muy frecuente de accidentes de tránsito con consecuencias fatales “homicidios culposos” en la sede Judicial de Huaura - Huaral por lo que se da la percepción en la sociedad que todo es por presuntos actos de corrupción y arreglos de índole no correcto ni legal, quedando familias en desamparo y mellada la imagen de una institución que debe ser como defensor de la legalidad responsable de la carga de la prueba tanto de cargo como de descargo sin macula alguna, por cuanto sin medios de prueba idóneos el poder judicial realiza su labor de control de la legalidad, aplica el principio de legalidad y cierra el caso con sobreseimiento y decide que se quede sin familia, sin justicia, sin apoyo económico lo que debió ser un caso de resarcir, reparar, agravios y proteger los bienes jurídicos como son la vida, cuerpo y salud agregamos la introducción.

Se justifica prácticamente el trabajo de investigación por el deseo de alcanzar justicia en una sociedad carente de confianza en sus operadores de justicia, teóricamente se actúa y se dan los resultados, pero debemos cautelar que se apliquen en la sociedad y que en los procesos la base que es el principio de la legalidad para conllevar a la tipicidad del delito de homicidio doloso, culposo, se den por las pruebas en los accidentes de tránsito que se deben recoger al momento de lo sucedido no después de horas y a veces días teniendo que el levantamiento del cadáver demora tanto que los órganos se tornan inservibles para una eficiente administración de justicia.

Por lo tanto al lanzar la hipótesis, las variables son contrastadas con la realidad, tabuladas, dando como resultado lo que hoy presentamos ante el jurado como prueba irrefutable que se ha trabajado en campo con preguntas y mucho tecnicismo transmitido por los docentes y principalmente el Doctor asesor que llevan a los resultados esperados demostrando cinco

hechos que dañan a la sociedad que debe proteger el fiscal a cargo de una investigación de accidente de tránsito, es así como las propuestas que se realizan una a una de acuerdo a las conclusiones son asequibles y ameritan se apliquen cada una de las recomendaciones debidamente fundamentadas por los anexos y todo lo que involucra un trabajo con carpetas, informes, estudios a nivel nacional e internacional.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Postulamos con el trabajo de investigación rotulado: “archivamiento de casos en etapa de investigación preliminar de delitos de homicidios culposos en Huaral año 2018” con el propósito de propugnar la continuidad de la investigación preliminar en sede Fiscal, buscando reducir su índice de archivamiento, pues se visualiza que los persecutores del delito, fiscales y pesquisas policiales de investigación en el extremo de los accidentes de tránsito con muerte culposa subsecuente, en el tiempo previsto por la ley procesal penal no agotan sus diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos y resarcimiento económico a los agraviados del daño irreparable causado.

Se presenta por la recurrencia de los señores fiscales de declinar su función de defensor de la legalidad, de la sociedad, responsable de la carga de la prueba de cargo y de descargo por declinar su función y deciden no continuar con la etapa preparatoria para acusar al agraviado occiso de ser responsable de lo que es evidente ocasiona el imputado”.

Hay ausencia de investigación y las mayorías se encuentran incompletas carentes de eficacia y efectividad, este lado oscuro de la criminalidad sin resolver, propicia la angustia de los familiares que resulten agraviados, pues tienen derecho a conocer la verdad, la forma y circunstancias de la perpetración del delito de homicidio, a sus responsables quienes deben pagar, de ser el caso con cárcel efectiva por el delito incurrido.

Las diligencias de investigación preliminar entendida como las diversas actuaciones realizadas por el fiscal con el auxilio de la policía, antes de promover la acción penal, lo ideal resultaría haberse agotado la investigación; sin embargo, ello no ocurre, pues se busca dilatar innecesariamente las actuaciones procesales, indicador del por qué las denuncias por homicidio culposo en la provincia de Huaral se archivan en la fase preliminar de la investigación preparatoria, ocasionando malestar y desconfianza de la población hacia sus autoridades encargados de la investigación material del evento criminal.

El Ministerio Público como persecutor de la denuncia delictiva y encargada de la actividad probatoria contra el imputado, muestran falta de profesionalismo y escasa especialización en gerenciar e impulsar el descubrimiento de la verdad material de los casos denunciados, son timoratos al calificar y valorar al momento de aplicar la norma penal, al haber falta de motivación en las resoluciones de archivo, se recurre constantemente a las quejas de derecho.

De igual forma, la parte afectada denota desinterés e inactividad, no colaboran u ofrecen medios de pruebas convincentes, en parte, ello influye en el archivamiento por falta de solides en la constitución de la teoría del caso fiscal, privándose a la sociedad de alcanzar justicia, quienes denotan escepticismo y desconfianza de los que operan el aparato judicial.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Por qué se ha venido archivando los casos de homicidios culposos en la etapa de investigación preliminar en la provincia de Huaral durante el año 2018?

Se plantea desde el momento en que los Fiscales del Distrito Fiscal de Huaral-Huaura dejan de ejercer su función de defensor de la legalidad para convertirse en abogados de los imputados literalmente al pretender no seguir investigando a pesar que cuentan en la Carpeta Fiscal con todos los elementos de convicción para pasar a la etapa preliminar.

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es la sensación y realidad de inconformidad e injusticia que sufre el ciudadano a consecuencia de lo planteado en el problema general, están a merced de una persona que no valora a sus familias fallecidas y los trata como cosas?

PE2. ¿El que los plazos razonables han sido vencidos en excesos y a un año del accidente, hecho luctuoso se siga en la etapa preliminar?

PE3. ¿Cómo la queja de derecho y esperar se eleven los actuados sin que se cumplan los plazos razonables y se excedan encontrando como disculpa que están a la espera de los cargos de notificación?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar los motivos del de archivamiento de los casos de homicidios culposos en la etapa de investigación preliminar en la provincia de Huaral durante el año 2018.

Entregar a la sociedad lo que está haciendo peligrar la administración de justicia. Se den las correcciones y se termine con los casos de injusticia en su mayoría.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Observar en la provincia de Huaral como lugar del país donde los cuestionamientos a los fiscales son públicos y es necesario se termine con ello.

OE2. Evaluar si estamos preparados para afrontar retos y dar a la ciudadanía lo que merece, justicia, con nuestra voz de alerta.

OE3. Percibir la sensación y realidad de inconformidad e injusticia que sufre el ciudadano a consecuencia de lo planteado en el problema general, están a merced de una persona que no valora a sus familias fallecidas y los trata como cosas.

OE4. Examinar los plazos razonables han sido vencidos en excesos y a un año del accidente, hecho luctuoso se siga en la etapa preliminar.

OE5. Examinar la queja de derecho y esperar se eleven los actuados sin que se cumplan los plazos razonables y se excedan encontrando como disculpa que están a la espera de los cargos de notificación.

1.4 Justificación de la investigación

Por derecho de alcanzar justicia.

Cambiar una realidad recurrente por un trato igual ante la ley y justo para todos.

La tesista esboza el trabajo de tesis, porque en el patrocinio de la defensa técnica como abogada, observa en la provincia de Huaral la inoperancia e indiferencia de la fiscalía en el esclarecimiento de los delitos, en el lado del homicidio culposo por accidente de tránsito.

La localidad huaralina se ubica en un lugar territorial estratégico, presentando un transporte terrestre de alto tránsito vehicular, como resultado se produce frecuentemente accidentes de tránsito, la mayoría de veces con consecuencias fatales, como lo ocurrido en la curva del diablo del serpiente de Pasamayo, en perjuicio de la empresa de transportes interprovincial San Martín de Porres, donde 50 personas perdieron la vida y el responsable, por acogerse al proceso inmediato recibiendo sentencia condenatoria no mayor de cinco años, estando próximo a obtener su libertad.

Hechos de esta naturaleza no deben repetirse, de ahí la relevancia del tema, cuya finalidad busca mejorar la investigación material del delito, tan venida a menos

en la localidad de Huaral, que las diligencias preliminares se realicen acorde a las exigencia de la reforma procesal penal, que es netamente de actividad probatoria, desde la noticia criminal, compromete a fiscales, pesquisas y peritos trabajar en la escena del crimen dónde están esos testigos mudos (indicios y evidencias) que sometidos al experimento en el laboratorio de criminalística, le dará rigurosidad científica a la actividad probatoria para la construcción de su teoría del caso y que mejor para el esclarecimiento de los delitos violentos como el tratado homicidio culposo.

El ideal vertido en el acápite anterior, de lejos es ignorado por el titular encargado de gerenciar la investigación material del crimen, pues le resulta insignificante e irrelevante constituirse al término de la distancia a la escena o lugar donde se ha producido los hechos violentos de sangre, debilidad que a posteriori debilitara la investigación, no se identifique a los responsables y se archive el caso, perjudicando a los agraviados quienes se verán insatisfechos con el actuar de la fiscalía.

1.5 Delimitaciones del estudio

Geográfica

Se tomó como centro de operaciones para su realización el Distrito Fiscal de Huaura-Huaral

Temporal

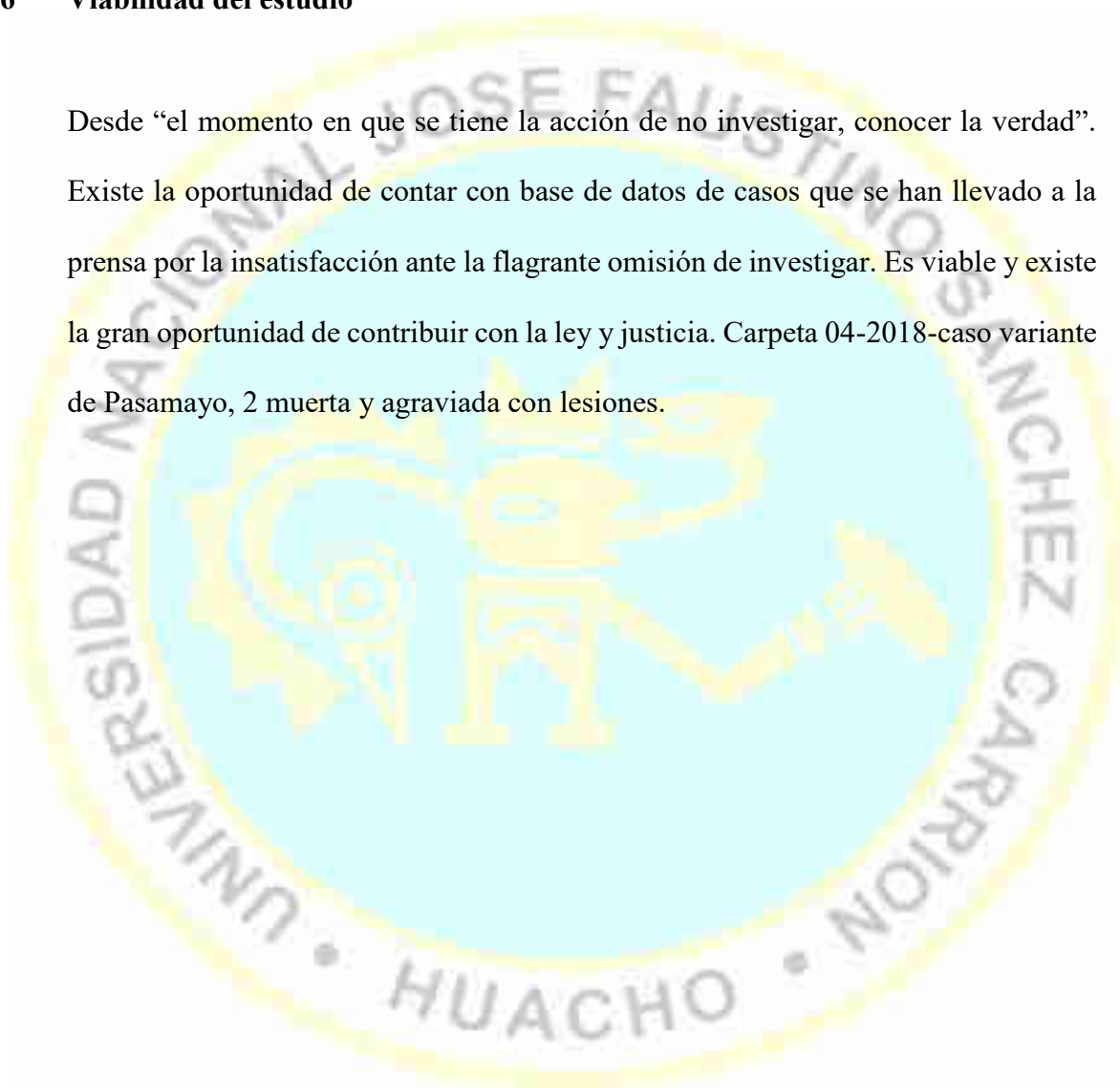
La indagación para obtener información relevante es de corte transversal pues esta corresponderá al año 2018, archivo de casos por exponer y dar resoluciones sin la debida motivación

Impacto social

El resultado de la tesis dará solución al problema tratado, beneficiando a los familiares de las víctimas de homicidio culposo por accidente de tránsito, pues alcanzaran justicia.

1.6 Viabilidad del estudio

Desde “el momento en que se tiene la acción de no investigar, conocer la verdad”. Existe la oportunidad de contar con base de datos de casos que se han llevado a la prensa por la insatisfacción ante la flagrante omisión de investigar. Es viable y existe la gran oportunidad de contribuir con la ley y justicia. Carpeta 04-2018-caso variante de Pasamayo, 2 muerta y agraviada con lesiones.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En el año 2018 se dan dos accidentes de tránsito, hechos luctuosos, siniestros que tuvieron lugar en el Serpentín de Pasamayo, aproximadamente a las 12 del mediodía. Para ello se constituye el señor Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaral-Huaura Dr. Walter Escobar Arrese los paramédicos y bomberos, estando que ellos despliegan las medidas de seguridad para que la zona quede totalmente aislada. Luego de muchas maquinarias y despliegue de los mismos con hombres de salvataje y los policías que estaban a cargo de la seguridad y los salvavidas de la misma PNP, se realiza el rescate de los cadáveres. Los intervinientes son La UT1, que es el ómnibus de San Martín de Porres, empresa de Huacho y UT2, un vehículo pesado con el conductor vivo lesionado mínimamente. Asimismo, se desarrolla las pericias de la PNP, OFICIAL, y es una investigación preliminar iniciada con la apertura y los detalles de diligencias a realizar.

Aproximadamente, a las 10.15 p.m. se produce otro accidente con consecuencias fatales en Pasamayo-Variante, ante esto sucesos acaecidos el día 02 de enero del 2018 no concurren los que deben necesariamente estar, se da cuenta del hecho por parte de la policía son datos que obran en la carpeta fiscal 04-2018. Como se dan las

investigaciones desde el 03 de enero cuando no se perenniza la escena del crimen y asimismo existen antecedentes de archivo desde el 2013, queja de derecho a juicio y luego de 5 años archivado por falta de pruebas. Caso Cahuas, donde existen evidencias que la pericia policial se realizó en forma anti técnica y no se ha podido conocer la verdad, el derecho a conocer la verdad, caso 028-2001- caso emblemático- Cantuta-Barrios Altos, pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el año 2006, 2009, 2013, obrante en el portal de la Corte - CIDH con sus respectivos informes anuales y de sanción al Perú.

Se procede a peticionar el rescate del vehículo tráiler y no se hace nada, no se concede, más aún no se notifica de los hechos a la parte de los agraviados occisos y se da libertad al causante, imputado, investigado sin motivar la resolución como lo manda el Tribunal Constitucional en el caso Llamuja, en donde es claro en cuanto a la debida motivación y sus efectos para vincular un hecho los medios de prueba y disponer las diligencias asimismo los instrumentos jurídicos utilizados no eran los idóneos y se prefiere a la otra parte, conductor de la UT2 que sin reparar el daño, declara que se engancha del ómnibus y ello lo motiva a desengancharse y se desangra, sin el soporte de los fierros. Se vulneran principios constitucionales, de legalidad, proporcionalidad, de derecho a la defensa, del debido proceso, es un atentado en contra de los ciudadanos y un monumento y premio a la incapacidad de los señores que nos defienden y un presunto prevaricato.

2.1.1 Investigaciones internacionales

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro de sus alcances y por sus atribuciones conferidas por cada estado que refrenda los tratados en el Congreso de la República nos da muchos antecedentes que lo hacen suyo y

enumero lo que está provocando el Control de la Convencionalidad, llevando lo del Perú a nivel internacional para traerlo con efectos vinculantes a los procesos que se ventilan como mega procesos, llamados así por la acumulación, des acumulación, se hacen pruebas trasladadas, que ingresan para dar el soporte de organizaciones criminales, surgiendo la necesidad de conocer la verdad, expediente, 028-2001, 159-2011,0001-2017 Sala Penal Nacional –Corte Suprema de Justicia del Perú.

Al negarse la investigación, archivarse en etapa preliminar, se le está pretiriendo derechos que otros tienen trato igual ante la ley, otorgado por el Tribunal Supranacional, “que es vinculante e internacional para los que tienen su tratado vigente”.

una ciudadana fue condenada a 32 meses de prisión y multa de 30 salarios mínimos por el delito de homicidio culposo, por eso interpuso un recurso extraordinario de casación contra las decisiones de instancia. (Lea: Conozca sobre responsabilidad extracontractual, aseguradoras y accidentes de tránsito)

Acuña (2018), en “Importante precisión procesal sobre el homicidio culposo por accidente de tránsito” publicado en Colombia, reseña el pronunciamiento, la prueba del exceso de velocidad a la que conducía la procesada fue producto del fuero interno del juzgador. No obstante, la Sala concluyó que las valoraciones y las deducciones se fundamentaron en pruebas documental y pericial. Estas comprobaron que la acusada violó el deber objetivo del cuidado que le era exigible, toda vez que además del exceso de velocidad no contaba con la licencia de conducción requerida. Todo lo anterior quiere decir que el sistema procesal colombiano se rige por el principio de libertad

probatoria, el cual se encuentra consagrado en el artículo 373 de la Ley 906 del 2004.

Meza (2017) en “Accidentes de tránsito como causa de homicidio culposo en la legislación penal venezolana”, es una investigación realizada con la finalidad de analizar las causas de homicidio culposo en la legislación penal venezolana en casos de accidentes de tránsito. Utilizó la investigación tipo descriptiva, jurídica y documental. Lo que se tiene que tratar de accidentes de tránsito como causa de homicidio culposo remite a determinar el tipo de agente, forma en que sucedió y el grado de culpabilidad, lo cual lleva a indicar una actividad valorativa del juez en cuanto al nivel de reprochabilidad que tiene la conducta del agente causante de un daño, estudiando la relación subjetiva, psicológica, entre el autor y el hecho típicamente antijurídico.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Caso Llamoja, caso Mariella Barreto, caso Cantuta, Barrios Altos, Gómez Palomino-el Evangelista, Caraqueño Pativilca, Pedro Yauri, todos judicializados y con prueba trasladada, para tener el proceso en sus manos y “aplicando la ley por tratados internacionales, Control de la Convencionalidad”.

Marcelo y Portillo (2018) sobre “*Pérdida de oportunidad en los delitos de homicidio culposo en agravio de menor de edad*” donde su fin fue determinar si afecta o no, la no aplicación de la teoría de la pérdida de oportunidad al momento de fijar la Reparación Civil en Delitos de Homicidio Culposo, su muestra era de 4 casos, a quienes se aplicó la encuesta resultando que el 27.27% de jueces encuestados, opina

que es una dificultad probatoria del nexo casual, mientras que un 36.36% opina que es por la imprudencia peatonal, y finalmente un 9.10% está de acuerdo con un tratamiento unitario contractual y extra contractual.

Lossio (2016) investigó sobre “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre homicidio culposo, en el expediente N° 00103-2010-92-1706-JR-PE-02 de Lambayeque – Chiclayo*”, tuvo como objetivo, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Homicidio culposo según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango: muy alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

2.2 Bases teóricas

Principio Constitucional. - Es el que permite el criterio ponderativo con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales cuando son dañados ya que ellos representan la positivización de los derechos humanos. Se dan para que se invoquen en el momento que hubiera la vulneración de los mismos enmarcados en nuestra

Constitución y los Tratados suscritos refrendados por cuanto tiene dependencia en el Congreso de la República. Siendo un principio constitucional la norma jurídica que no es autónoma ya que depende de otra para ejercitarse, tiene valor jurídico y fuerza vinculatoria, asegurando su obligatoriedad. Es una verdadera norma jurídica y forman parte integral de nuestro ordenamiento jurídico constitucional.

Principio de Legalidad. – Es el que rige el ordenamiento jurídico en cuanto a la investigación que debe realizar el señor fiscal, representante del Ministerio Público, es el que nos da a la sociedad el que seamos defendidos por cuanto está en nuestra Constitución como base de todo proceso instaurado para obtener un “Debido Proceso”, sin él no existe nada dentro de la administración de justicia en cuanto a lo legal, en cuanto al valor y el poder interponer recursos y que se le da al señor representante del MP, el ejercicio pleno de ello y es embestido de la rigurosidad y respeto por lo normado al disponer las acciones que corresponden. Investigan, defienden a la sociedad en base al “Principio de Legalidad”.

Principio de Proporcionalidad. –“Es el logro de la proporción plasmado en la gradualidad”, lo necesario para administrar justicia, por cuanto el que ocasiona lesiones, no puede tener la misma pena que corresponde al autor del hecho con premeditación, ventaja y alevosía. Al autor de un hecho realizado con dolo proporcionalmente se le sanciona con pena en concordancia a la tipicidad del hecho luctuoso, diferente a una persona que, de forma accidental, en un accidente de tránsito puede ocasionar lesiones graves con muerte subsecuente o solo lesiones, leves.

Derecho a conocer la verdad - Instaurado desde el momento que en el Perú se dan los megaprosesos, procesos emblemáticos, con la subsecuente intervención del Estado peruano como denunciado por violación a los derechos humanos y cuando los familiares al recibir una sentencia que consideraron lesiva, la llevaron a fueros internacionales y los jueces de la Corte IDH, en recomendación al estado peruano le dicen literalmente que se investigue, se encuentre a los responsables, se les sancione por el derecho a conocer la verdad. Que desde ese momento es considerado para todo proceso desde el año, 2006, 2009, 2013 y hasta el proceso actual desde ese instante y en el 2018.

Debido Proceso, Tutela Jurisdiccional Efectiva, Derecho Conexo al Libre Tránsito Libertad Individual. – Es importante remarcar que se encuentra en nuestra constitución en el artículo 139.3 al lado de la tutela jurisdiccional efectiva. Sin ella es un hecho que se está infraccionando nuestra constitución y amerita interponer las garantías que brinda nuestra carta magna y ordenamiento jurídico.

Debida Motivación. – Es una gran responsabilidad del magistrado, del fiscal, a cargo de todo proceso investigatorio y en vía judicial se den las seguridades de que cada prueba, cada extremo será valorado y expuesto como es debido con conexión, conectividad exigible para este y todos los casos.

“Artículo 139.3 de nuestra Constitución del Perú debidamente detallada por cuanto se resalta por la implicancia que tiene en el presente trabajo de investigación, todo proceso que adolece de lo elemental en cuanto al respeto sobre los mismos es declarado violatorio e infracción constitucional”.

Queja de Derecho.

Artículo 139.6, elévese al superior en grado. Pluralidad de instancia, teniendo dentro de nuestro ordenamiento jurídico que el colegido mediante resolución debidamente motivada revoque la improcedencia y permita se siga con la etapa preliminar investigando o decida pasar a la etapa preparatoria. Por cuanto existe elementos de convicción que hacen se pueda iniciar lo concerniente a un proceso con respeto de las partes y los derechos humanos.

Igualdad ante la ley, artículo, 2.2 de nuestra Constitución. – Permite que al desarrollar nuestra investigación en cuanto a la materia penal que me corresponde esté debidamente instruida que todos somos iguales ante la ley y que ello permite que hagamos una labor de encontrar lo fuerte y débil de nuestro ordenamiento jurídico lo cual está siendo puesto en evidencia por el trato distinto otorgado a otros procesados por los mismos ilícitos penales cometidos.

Salinas (2019), nos menciona que el delito de homicidio culposo, es la muerte causada por una persona de manera no intencional a otra, teniendo como sanción una pena privativa de libertad, asimismo nos menciona que en otras legislaciones el delito antes mencionado es conocido como homicidio por imprudencia, por culpa o por impericia. Por su lado Peña (2010), señala que el delito de homicidio culposo se tiene que tener en cuenta cuatro puntos fundamentales a) la muerte de una persona, b) el hecho se haya producido por la negligencia del autor, c) que la conducta negligente haya sobrepasado el riesgo y d) indagar si el hecho producido es consecuencia de la conducta del autor.

La tipicidad, Valarezo y Duran (2019), señalan que para la configuración del delito es esencial la tipicidad, donde se analizará la conducta que se ejecutó por algún sujeto, se encuentre tipificado en la ley penal, y en caso que la conducta no se encuentre previsto pues no se le aplicara ninguna sanción bajo el principio de legalidad. Asimismo, (Reategui, 2014), menciona que la tipicidad viene hacer el proceso de verificación donde la conducta que se realiza tiene que encuadrar dentro del tipo.

La tipicidad objetiva, Salinas (2019), considero a: sujeto activo, sostiene que el delito de homicidio culposo es un delito común y teniendo como sujeto activo a cualquier persona; sujeto pasivo, puede ser cualquier persona, teniendo desde un naciente hasta a un enfermo incurable, entonces el sujeto pasivo viene hacer la persona en la que recae la acción culposa; bien jurídico protegido, en el delito de homicidio culposo el bien jurídico viene hacer la vida humana de manera independiente.

La tipicidad subjetiva, para la configuración del delito de homicidio culposo el autor infringe en debido cuidado actuando de manera negligente, imprudente y sin la observancia de las reglas técnicas de la profesión, es decir el autor actúa con culpa porque no tiene la intención de causar la muerte de otra persona.

Diligencias preliminares: En esta fase se realizan actos urgentes e inaplazables destinados a determinar si los hechos tienen o no relevancia penal, asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión y a los agraviados dentro de los límites de la ley, así como el recojo de evidencias y el aseguramiento de la cadena de custodia.

Se puede ordenar el archivo, la reserva provisional de la investigación, la aplicación del principio de oportunidad, acuerdo reparatorio, acusación directa o instar a un

proceso inmediato. (Conclusión de la investigación preliminar (arts. 334.1, 334.3, 336.4)

2.3. Bases filosóficas

Destacaremos la filosofía doctrinal de Thomas Hobbes centrado en:

Naturaleza del ser humano

Por su complejidad aún no definida en la realidad, el lado bueno del ser debe prevalecer y controlar lo irracional, cuando ella se desborda surgen los actos delictivos.

El humano es envidioso por naturaleza, si todo fuera bueno, positivo, etc., viviríamos en el país de las maravillas, ello no es así.

Sócrates para su época se equivocó en cuanto a la razón humana, pues decía, si enseño matemáticas a mis discípulos y aprenden, también puedo enseñarles a ser buenas personas, sin embargo, no se puede manipular el conocimiento, razonamiento del ser.

El derecho penal califica conductas, si el comportamiento se adecua a la norma será pasible de sanción, en consecuencia, observamos resultados más no manipulamos la actividad volitiva, el ser humano no es mecanizado desde que tiene el razonamiento y responde por sus actos.

La razón práctica.

Fuente de inspiración de los operadores del derecho en el ejercicio de su profesión, nos avocaremos a la actividad desplegada por el fiscal en materia penal, pues, es quien gerencia la actividad investigativa desde la notitia criminis, en ella debe poner de manifiesto sus razonamientos prácticos a ejercitarse en las diligencias preliminares tendientes a esclarecer el hecho criminal.

Ello se lo va a dar la experiencia que irá adquiriendo en estos batallares, para defender la verdad en su denuncia y/o juicio oral, necesariamente tiene que conocer los hechos, de lo contrario el caso se cae y terminará archivándose.

En consecuencia, el fiscal está obligado a esclarecer los delitos con el auxilio de las pesquisas PNP de investigación criminal, sus investigaciones deben alcanzar un nivel explicativo, el por qué se produjo el homicidio culposo por accidente de tránsito, quién es el responsable, si no llega a establecerlo, no se cumple con el fin que persigue la reforma penal que es netamente de actividad probatoria.

Igualmente la orientaremos como como Derechos Fundamentales, que son derechos Humanos Positivizados Derechos Humanos, inherente a todo ser humano desde su concepción.

2.4. Definición de términos básicos

Primero. Debido Proceso, respeto por las formas y el fondo, “con el respeto irrestricto de los derechos de todos”.

Segundo. Actor, Actora, Demandante, Denunciante, Parte del Proceso.

Tercero. Investigado, es la persona denunciada, o la que participa de un hecho accidental que desencadena en una investigación.

Cuarto. Disposición Fiscal, resoluciones que emanan del fiscal a cargo de la investigación.

Quinto. Pericia Oficial, es la que realiza el encargado de la PNP, la inicial e importante por ser la que determine las acciones a seguir, se plasma el antes, al momento y después del siniestro.

Sexto. Pericia de Parte, realizada por las partes ante la inconformidad existente en los resultados de la Pericia Oficial.

Séptimo. Protocolo de necropsia, resultado de los análisis y otros realizados al occiso para determinar las causas de la muerte.

Octavo. Dosaje etílico, grado de alcohol en la sangre mediante muestra de ella o por sople de instrumental. Se realiza el primero ante presencia del marcador. En cadáver se da solo de sangre y se tiene en cuenta el tiempo de la muerte por la descomposición y fermentación de lo que está en el estómago e intestinos

Noveno. Examen Toxicológico. Realizado a las personas en estado que hace sospechar la ingesta de sustancias alucinógenas. En cadáveres es muestra del cerebro, hígado, estómago, sangre.

Decimo. Informe Policial, - se levanta después de que el encargado de la policía realice su investigación antes llamado “atestado policial”.

Décimo primero. Denuncia Policial. - Es el que elabora la policía al momento de suscitados los hechos y contiene todo lo que valora el fiscal para su disposición primera.

Décimo segundo. Queja de derecho. - interpuesta ante la negación de un derecho que considera el afectado elevar al superior en grado por pluralidad de instancia.

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Los fiscales en el Distrito Judicial de Huaura- Huaral, están ocasionando daño, perjuicio, y no permiten conocer la verdad al archivar las investigaciones en etapa preliminar, sin dejar que pase la etapa preparatoria, intermedia y se llegue a juicio para la sanción respectiva año 2018.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. Si, los fiscales en el distrito fiscal de Huaura- Huaral en el año 2018 aplicaran la ley y se continuara con la etapa preparatoria, de los procesos investigatorios por los delitos de accidente de tránsito por la materia de homicidio culposo, entonces los juicios son los medios de prueba recabados en la etapa preliminar como elementos de convicción permitirían que se hiciera justicia y se conociera la verdad como es el derecho de todos.

PE2. Se percibe indicadores de inconformidad e injusticia que sufre el ciudadano a consecuencia de lo planteado en el problema general, están a merced de una persona que no valora a sus familias fallecidas y los trata como cosas.

PE3. Los plazos razonables se han vencidos en exceso y a un año de los accidentes de tránsito con subsecuente muerte culposa en Huaral, siguen en la etapa preliminar.

HE4. No se viabiliza en forma oportuna la alzada de la queja de derecho, esto se materializa sin que se cumplan los plazos razonables y se excedan encontrando como disculpa que están a la espera.

2.6. Operacionalización de las variables

| VARIABLES | INDICADORES | INDICES | ITEMS |
|---|---|---|--|
| Vi = V1 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR | 1.1 PRESENCIA FISCAL ADECUADA Y DE DELIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE., | 1.1.1 PRESENCIA ADECUADA | 1.1.1.1 ¿Es apreciable para usted el desempeño de los señores de la PNP en el lugar del accidente? |
| | | | 1.1.1.2 ¿Confía en su labor? |
| | | | 1.1.1.3 ¿El fiscal llega al lugar de los hechos en forma temprana? |
| | | | 1.1.1.4 ¿Se perenniza la escena del crimen, son guardados los protocolos existentes? |
| | | 1.1.2 INFORMACIÓN ADECUADA | 1.1.2.1 ¿Reciben los familiares información adecuada? |
| | | | 1.1.2.2 ¿Se puede acceder a los elementos de convicción existentes? |
| | | | 1.1.2.3 ¿Se lacra los elementos y evidencias encontradas? |
| | | | 1.1.2.4 ¿Se puede apreciar su trabajo o es hermético |
| | | 1.1.3 TRABAJO EN EQUIPO, MEDIOS DE PRUEBA, ELEMENTOS DE CONVICCIÓN PARA LAS PERICIAS Y MÁS. | 1.1.3.1 ¿Se comprueba que trabajan en equipo los fiscales e investigadores? |
| | | | 1.1.3.2 ¿Los medios de prueba son evidentes en esta etapa? |
| | | | 1.1.3.3 ¿El acopio de elementos de convicción es el adecuado? |
| | | | 1.1.3.4 ¿Las pericias son en el lugar de los hechos y al instante del accidente como corresponde? |
| | 1.1.4 RESPONSABILIDAD ADECUADA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA. | 1.1.4.1 ¿El fiscal asume su responsabilidad? | |
| | | 1.1.4.2 ¿Los peritos están con implementos adecuados? | |
| | | 1.1.4.3 ¿La policía cumple su labor a cabalidad? | |
| | | 1.1.4.4 ¿Confía en su labor? | |
| | | | 1.2.1.1 ¿Los resultados respaldan su labor? |

| | | | |
|--|--|--|--|
| 1.2 HIPOTESIS FISCAL EFICAZ EMPLEADA | 1.2.1 METODOS QUE EMPLEA | 1.2.1.2 ¿Es evidente que está defendiendo la legalidad? | |
| | | 1.2.1.3 ¿Aprecia que los plazos no se cumplen? | |
| | | 1.2.1.4 ¿Es el final un fallo justo y con respaldo? | |
| | | 1.2.2 PROCEDIMIENTOS | 1.2.2.1 ¿Se llevan a cabo como lo estipula el protocolo? |
| | | | 1.2.2.2 ¿Cumplen en el tiempo justo? |
| | | | 1.2.2.3 ¿Aprecia maniobras que despiertan desconfianza? |
| | | | 1.2.2.4 ¿Son eficaces y eficientes en el esclarecimiento de los hechos? |
| | | 1.2.3 TECNICAS | 1.2.3.1 ¿Los peritos están capacitados? |
| | | | 1.2.3.2 ¿La técnica de levantamiento de cadáver sin preservar evidencias son justificadas? |
| | 1.2.3.3 ¿Concurren los presupuestos para garantizar se aplique la técnica adecuada de investigación? | | |
| | 1.2.4.1 ¿Sirven para agilizar la investigación? | | |
| | 1.2.4.2 ¿Dan resultado las actividades de investigación? | | |
| | 1.2.4.3 ¿Cómo se siente después de terminado el proceso para archivamiento? | | |
| | 1.2.4.4 ¿Considera adecuado lo experimentado? | | |
| | 1.2.4.5 ¿El archivo en etapa preliminar es lo correcto? | | |
| | 1.2.4 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN | 1.2.4.1 ¿El investigador está capacitado y es óptimo? | |
| | | 1.2.4.2 ¿Las tomas de muestra son las adecuadas? | |
| | | 1.2.4.3 ¿Los encuestados mostraron disposición para las preguntas? | |
| | | 1.2.4.4 ¿El resultado obtenido es el esperado? | |
| | 1.3 MEDIOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA SU INVESTIGACIÓN | 1.3.1 UTILIDAD QUE BRINDA EN LA INVESTIGACIÓN | 1.3.1.1 ¿Los materiales que estaban verificados surten efecto? |
| 1.3.1.2 ¿Contribuyen a la investigación? | | | |
| 1.3.1.3 ¿Su utilidad permite conocer la verdad? | | | |
| 1.3.2 RECURSOS NECESARIOS Y A TIEMPO. | | 1.3.2.1 ¿Llegan al momento del suceso? | |
| | | 1.3.2.2 ¿Se identifican adecuadamente? | |
| | | 1.3.2.3 ¿Llevar lo adecuado y pertinente, es de utilidad? | |
| | | 1.3.2.4 ¿Contribuye o solo es pasar el tiempo? ¿Plazo razonable? | |
| 1.3.3 CUENTAN CON LOS MEDIOS Y MATERIALES INSTRUMENTAL | | 1.3.3.1 ¿Es un hecho que debe verificarse? | |
| | | 1.3.3.2 ¿Son reconocidos sus logros, criticados los fracasos? | |
| | | 1.3.3.3 ¿Materiales obsoletos se encuentran presentes en la investigación? | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | CIENTÍFICO PARA LAS PERICIAS | 1.3.3.4 ¿La ciencia contribuye eficazmente al esclarecimiento de los hechos? |
| | | 1.3.4 MEDIOS Y MATERIALES ADECUADOS POR LA MAGNITUD DEL HECHO. | 1.3.4.1 ¿Siendo un accidente con consecuencias fatales no es adecuada su labor? |
| | | | 1.3.4.2 ¿Se prueba con los reportajes? |
| | | | 1.3.4.3 ¿El hecho puede ser enmendado? |
| | 1.3.4.4 ¿Las fortalezas son pocas, debilidades y oportunidades aguardan? | | |
| | 1.4 DISPOSICIONES OPORTUNAS DE LA INVESTIGACIÓN | 1.4.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN | 1.4.1.1 ¿Existe investigación Fiscal, con apoyo de lo policial? |
| | | | 1.4.1.2 ¿Se llevan a cabo la investigación de campo y gabinete? |
| | | | 1.4.1.3 Con testigos o pericia oficial. |
| | | | 1.4.1.4 Pericia de parte. |
| | | 1.4.2 MOMENTOS DE INVESTIGACIÓN | 1.4.2.1 Preliminar de acopio de elementos de convicción. |
| | | | 1.4.2.2 preparatoria de la investigación. |
| | | | 1.4.2.3 Intermedia |
| | | | 1.4.2.4 Juicio |
| | | 1.4.3 EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN | 1.4.3.1 ¿Es plasmada en una acusación fiscal? |
| | | | 1.4.3.2 ¿Incoa la investigación levantando cargos? |
| 1.4.3.3 ¿Etapas preparatoria es bien sustentada? | | | |
| 1.4.3.4 ¿Concluye en un Juicio? | | | |
| 1.4.4 AUTOCRITICA Y HUMILDAD | 1.4.4.1 ¿Es deficiente el trabajo fiscal? | | |
| | 1.4.4.2 ¿Es el trabajo de investigación Policial sin argumentos y contradictorio? | | |
| | 1.4.4.3 ¿La investigación adolece de mucho? | | |
| | 1.4.4.4 ¿Contribuye al conocimiento de la verdad? | | |
| VARIABLES Vd-V2 HOMICIDIO CULPOSO | INDICADORES 2.1 INVESTIGACIÓN CON EL NUEVO CODIGO PROCESAL | 2.1.1 ES CONVENIENTE | 2.1.1.1 ¿Lo es con el apoyo de profesionales con vocación? |
| | | | 2.1.1.2 ¿Resulta conveniente para la investigación? |
| | | | 2.1.1.3 ¿Es conveniente para mejorar el trabajo de investigación? |
| | | | 2.1.1.4 ¿Lo requerimos para la obtención de óptimos resultados? |
| | | 2.1.2 PROCEDE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO | 2.1.2.1 ¿Es conveniente para la administración de justicia y carga procesal? |
| | | | 2.1.2.2 ¿Se cuenta con los procedimientos adecuados? |
| | | | 2.1.2.3 ¿Es de ayuda en la hipótesis para valorar? |
| | | | 2.1.2.4 ¿Concuerdan los procedimientos con el resultado óptimo? |
| | | 2.1.3 LAS GARANTIAS SON SOLO PARA EL CAUSANTE | 2.1.3.1 ¿Se cuenta con garantía del debido proceso? |
| | | | 2.1.3.2 ¿Se cuida más al agresor que a la víctima? |
| | | | 2.1.3.3 ¿Es una percepción o realidad? |
| | | | 2.1.3.4 ¿Es un acto de justicia o venganza? |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | 2.1.4 AUTOCRITICA DE LA PRIMERA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR | 2.1.4.1 ¿Está la hipótesis incorrecta o mal elaborada? 2.1.4.2 ¿Es un trabajo parcializado? 2.1.4.3 ¿Se encuentra sin sustento científico, lo investigado? 2.1.4.4 ¿No hay buenos investigadores? |
| 2.2 MODERNIZACIÓN POR EL NUEVO CODIGO PP GARANTISTA | 2.2.1 ES UN INOCENTE EN UN PROCESO PENAL | | 2.2.1.1 ¿Los procesos penales son retardados? |
| | | | 2.2.1.2 ¿La carga procesal es la disculpa de todos? |
| | | | 2.2.1.3 ¿El mal ambiente y precedente de otros archivos de casos sirve de justificación? |
| | | | 2.2.1.4 ¿Trabajan en sedes tugurizadas y en ambientes deplorables? |
| | 2.2.2 SE PUEDE DEJAR SIN APLICAR LO QUE ES UN DEBER | | 2.2.2.1 ¿En los operadores de justicia es un hecho intentar archivar las investigaciones porque carecen de medios o voluntad para laborar? |
| | | | 2.2.2.2 ¿Es la justicia oportuna? |
| | | | 2.2.2.3 ¿Se trabaja la investigación con mística y valoración? |
| | | | 2.2.2.4 ¿Existen razones y disculpas inexistentes? |
| | 2.2.3 ES VERDAD QUE LINDA CON LO DOLOSO | | 2.2.3.1 ¿Cometen presunto prevaricato que nunca es sancionado? |
| | | | 2.2.3.2 ¿Se hace costumbre fallarle al pueblo? |
| | | | 2.2.3.3 ¿Es evidente que no trabajan lo que es su labor? |
| | | | 2.2.3.4 ¿Dolo en ellos es prevaricato? |
| 2.2.4 QUEJA DE DERECHO, CELERIDAD O DILATAR UN PROCESO EVIDENTE | | 2.2.4.1 ¿La queja de derecho, es una necesidad necesaria? | |
| | | 2.2.4.2 ¿El élévase al superior en grado, para encontrar justicia o retardo? | |
| | | 2.2.4.3 ¿El hecho de dilatar un proceso es una mezquindad? | |
| | | 2.2.4.4 ¿La celeridad que no se obtiene afecta el proceso? | |
| 2.3 INCIDENCIAS, CANTIDAD DE INTERNOS PROCESADOS | 2.3.1 NO EXISTEN MUCHOS REOS PÓR DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO | | 2.3.1.1 ¿Los imputados salen en libertad con el pago de caución? |
| | | | 2.3.1.2 ¿Los que están en la calle y los dejan impunes de sus delitos cometidos, es responsabilidad del defensor de la sociedad? |
| | | | 2.3.1.3 ¿Es responsable la justicia? |
| | | | 2.3.1.4 ¿Falta mucho para que se den medidas correctas? |
| | 2.3.2 LA REALIDAD CARCELARIA POR DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO | | 2.3.2.1 ¿Se cometen grandes injusticias? |
| | | | 2.3.2.2 ¿Existen violaciones de sus derechos? |
| | | | 2.3.2.3 ¿Dejan libres a los culpables sin investigar? |
| | | | 2.3.2.4 ¿Porque no hay forma que cumplan sus condenas, terminan saliendo antes? |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | 2.3.3 INTERNOS Y OTROS LIBRES TENIENDO MUERTOS Y LESIONADOS | 2.3.3.1 ¿Es una costumbre dejar en cárcel a reos por casos emblemáticos? | |
| | | 2.3.3.2 ¿Existen muchos expedientes no judicializados hasta la muerte de los deudos? | |
| | | 2.3.3.3 ¿La causa son lesiones que son una carga para ellos? | |
| | | 2.3.3.4 ¿Corresponde a la verdad que en accidentes de tránsito los causantes o intervinientes, prefieren muertos a los lesionados? | |
| | | 2.3.4 ESTADISTICA ACTUAL | 2.3.4.1 ¿Obran en archivos policiales? |
| | | 2.3.4.1 ¿También en fiscalías y poder judicial? | |
| | | 2.3.4.2 ¿Existe mucho dolor y pocos resultados, en los procesos de investigación en etapa preliminar? | |
| | | 2.3.4.3 ¿Es el prevaricato no denunciado no sancionado? | |
| | 2.4 CONFIABILIDAD AL NUEVO SISTEMA PROCESAL | 2.4.1 ES BUENO PARA LOS RESPONSABLES | 2.4.1.1 ¿Es cierto que frecuentemente existe impunidad, por cuanto no llegan a la cárcel? |
| | | | 2.4.1.2 ¿Es verdad que justos pagan por pecadores? |
| | | | 2.4.1.3 ¿Es el sistema que no funciona? |
| | | | 2.4.1.4 ¿Se dice que el NCPP gratifica al que mata? |
| | | 2.4.2 ES EVIDENTE UN AVANCE | 2.4.2.1 ¿Falcencia o avance en aspectos de celeridad procesal? |
| | | | 2.4.2.2 ¿Se tiene una carga procesal abultada? |
| 2.4.2.3 ¿Es necesario la des acumulación de expedientes? | | | |
| 2.4.2.4 ¿En las salas liquidadoras antes quedaban de por vida sin ser vistas las causas? | | | |
| 2.4.3 SE REQUIERE DE GENTE CON MISTICA | | 2.4.2.4 ¿Se precisa de reingeniería para lograr resultados? | |
| | | 2.4.3.1 ¿Existe voluntad y mucha fuerza para lograr metas? | |
| | | 2.4.3.2 ¿Se requiere de trabajo y capacitación? | |
| | | 2.4.3.3 ¿Se cuenta con mística que es un clamor de todos? | |
| 2.4.4 DEMASIADA IMPUNIDAD | | 2.4.4.1 ¿Se cuenta con índice alto de investigaciones archivadas en etapa preliminar? | |
| | 2.4.4.2 ¿Es público la estadística aplastante? | | |
| | 2.4.4.3 ¿Es verdad que la prensa pone en consideración del público notas que duelen ver por su alto grado de injusticia? | | |
| | 2.4.4.4 ¿Se comete prevaricato y grado alto de indolencia? | | |

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Tiene el diseño dado por el Asesor de Tesis, basado en la lectura de los especialistas, cuyo método es el aplicable en la presente investigación, proyecto y desarrollo de Tesis.

Se habla en lo metodológico de la relación epistemología y metodología, por cuanto lo que se ha realizado desde el inicio de la investigación ya me permite llegar a las conclusiones y recomendaciones para mi artículo jurídico.

Es una investigación de los documentos y de lo que existe en la realidad después de un siniestro, en los cuales hasta el momento no existe la intervención del estado, mi descripción y contraste con la realidad es aplicable para este problema existente, pudiendo darse finalmente el resultado óptimo que se llega por cuanto permite solucionar un problema social y plantear el que no se haga una costumbre nefasta el ARCHIVO DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Se tiene como población los existentes en las carpetas archivadas en el Distrito Judicial de Huaura-Huaral. El 04-2018, archivado en la etapa PRELIMINAR, según se le denominó variante de Pasamayo.

Teniendo el caso de Serpentín de Pasamayo y los accidentes en la carretera de Huacho, Serpentín, Variante, los casos de estudiante de Senati y otros que siguen.

Asimismo, sobre ello versará la población y las preguntas ya formuladas a los operadores de justicia jueces y fiscales y abogados penalistas en la provincia de Huaral en número de cien (100).

3.2.2 Muestra

La muestra es del intervalo que corresponde según el problema planteado, teniendo. Se delimita desde el año 2018 por cuanto al término de la investigación se convierte en lo que se requiere para llegar al resultado, teniendo en cuenta que es CUALITATIVA, por cuanto el Derecho es una ciencia social de evaluar conductas, siendo la epistemología la que se encarga de tomar en cuenta el estudio del conocimiento que han generado los hechos.

Existen resultados numéricos que no cambian el hecho de que sea CAULITATIVA, por cuanto lo CUANTITATIVO requiere de ser probado científicamente y en las conductas no existe esa posibilidad, es ciencia social, aunque exista resistencia si es una ciencia al igual que la economía que es una ciencia social que se basa en el comportamiento humano que es impredecible en cifras numéricas exactas.

Como subconjunto poblaciones del sondeo muestral, estuvo conformado por cincuenta (50) abogados en materia penal, vía muestreo estratificado, cuya representación estadística nos reflejará cómo se comportan nuestras variables en la población huaralina.

3.3 Técnicas de recolección de datos

Es en base a lo expuesto, se debe dar de forma numérica mas no cambia su esencia, valoramos cuanto de lo sometido a la probanza por medio del cuestionario realizado de forma expofeso para llegar al resultado es cuantificable y con la seguridad que el entrevistado, encuestado responda verazmente a lo propuesto y desarrollado.

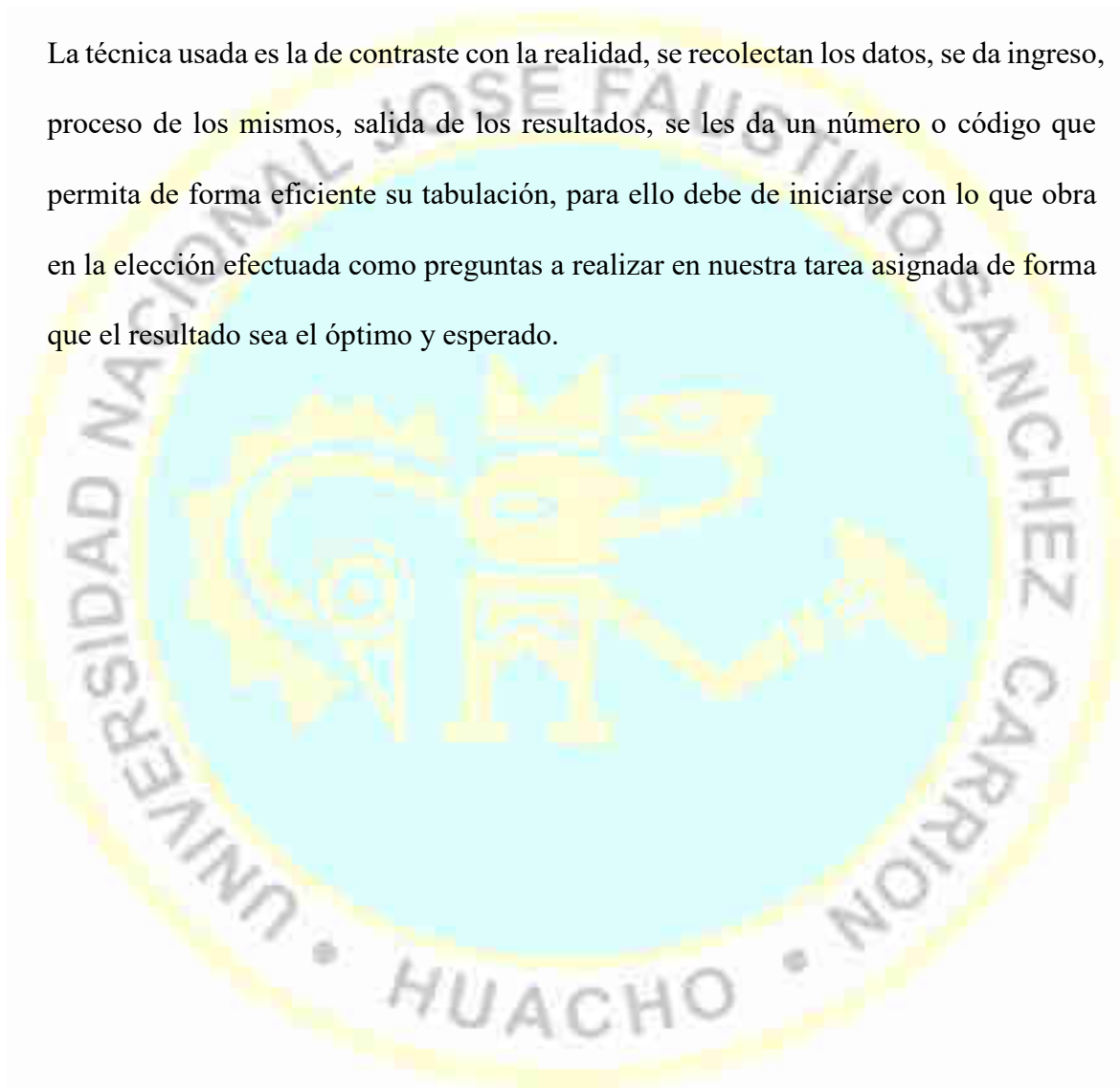
Los datos son iniciados ante el problema y se valoraran con el sistema lifo-fifo.

- Recolección de datos, según lo realizado con las variables y las preguntas de cada una de ellas.
- Ingreso de los mismos.
- Darles entrada a los datos recolectados.
- Procesamiento, es de acuerdo a los códigos con que cuentan las preguntas, teniendo en cuenta los resultados alcanzados y sus valoraciones al emitir el resultado de la investigación
- Resultado, salida, en todo ello está el cuidado con lo que significa nuestras preguntas, su código y los mismos que alcanzamos al final de todo lo tabulado.

Precisando el control de siempre en una investigación después de cada paso dado desde el inicio para asegurar la coherencia, lo justo, lo preciso y teniendo en cuenta nuestra postura ante nuestra investigación.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

La técnica usada es la de contraste con la realidad, se recolectan los datos, se da ingreso, proceso de los mismos, salida de los resultados, se les da un número o código que permita de forma eficiente su tabulación, para ello debe de iniciarse con lo que obra en la elección efectuada como preguntas a realizar en nuestra tarea asignada de forma que el resultado sea el óptimo y esperado.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

El análisis obtenido es que el resultado es reflejo fiel de lo ejecutado en forma correcta, estando que el problema, los objetivos, objetivo general constituyen los pilares para después de tabular el resultado de las preguntas llevan a concluir lo que se quería demostrar, por cuanto no hay posibilidades de acceder a la justicia si no pasa la etapa preliminar en el Ministerio Público, defensor de la Legalidad, responsable de la carga de la prueba de cargo y de descargo está prácticamente negando el acceso a la justicia .

Vulnera derechos humanos, derechos fundamentales que son derechos humanos positivizados. Resultado esperado por cuanto emergen tres posibilidades y soluciones en bien de la sociedad como lo demuestra la matriz y sus resultados que hablan por sí mismos como debe de ser en toda investigación con resultados coherentes, concatenados y con lógica jurídica.

Tabla 1.

Ítem 1. *Confía en la labor investigativa fiscal en las diligencias preliminares de los delitos de homicidio culposo por accidente de tránsito en la provincia de Huaral*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 10 | 20% |
| No | 35 | 70% |
| No responde | 05 | 10% |

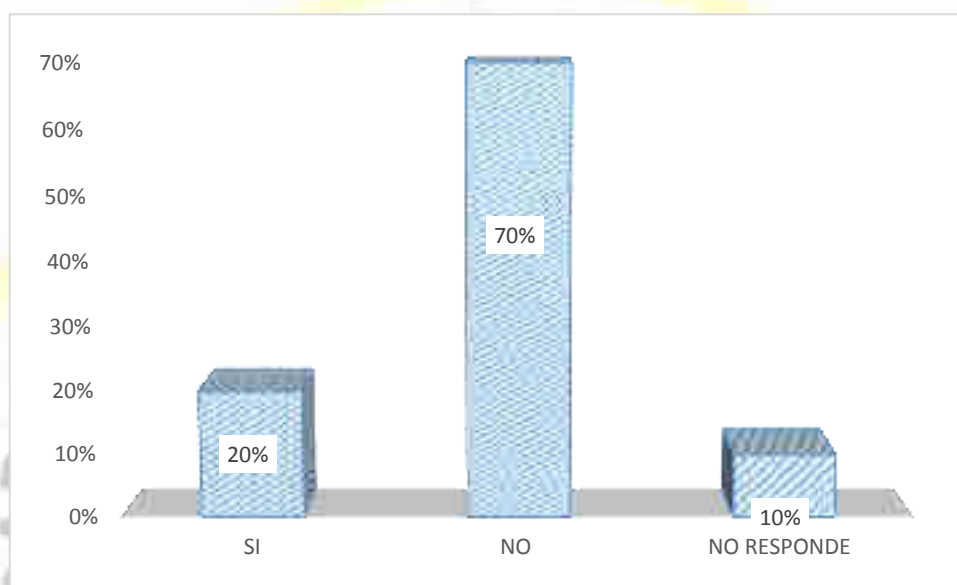


Figura 1.

Lectura

Es un resultado que nos da mucho que pensar, se debe trabajar en dar al pueblo justicia, cada accidente de tránsito que es investigada tiene resultados que golpea al ciudadano, familia, sociedad, se da con la cruda realidad que existe desconfianza de la población por los resultados evidentes en cada uno de los caso del distrito judicial, se debe enmendar , investigar, los medios de prueba no deben perderse, dar la seguridad y que se convenzan que podemos como sociedad ser los mejor a futuras generaciones, hace poco más de dos meses en plaza vea de Huaral se dio un accidente

de tránsito con la muerte de una trabajadora, el pueblo, las personas, salieron a las calles a gritos pidiendo justicia, el fiscal dejó libre al causante y su vehículo.

La familia reclamaba por cuanto no comprendían que pasaba por la cabeza, según ellos del fiscal, decían el muerto se mató solo, por lo efectuado, es una realidad que sigue golpeando, por ello desde iniciada la investigación y pregunta se persiste en que estamos en el camino correcto AL PEDIR SE DEN RESULTADOS EN BASE A UNA BUENA INVESTIGACION SIN EL YA ENUNCIADO FIN DE ARCHIVO DEFINITIVO y debemos contribuir a que se pueda bajar ese setenta por ciento a fin de traer confianza y fe en una justicia para todos.

Tabla 2.

Ítem 2. *Es apreciable para usted el desempeño de la Policía Nacional en el lugar de los hechos por accidente de tránsito.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 20 | 40% |
| No | 20 | 40% |
| No responde | 10 | 20% |

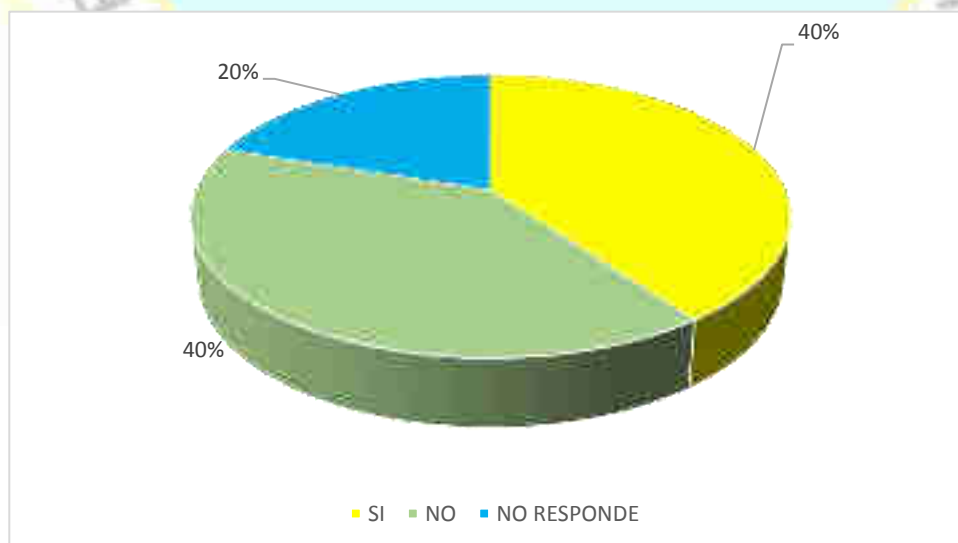


Figura 2.

Interpretación

Si, es apreciable en el porcentaje dado, pero se requiere más de ello, se necesita seguir aportando por cuanto es la fiscalía quien debe de dar el documento que autorice su intervención en investigación. la desconfianza, es grande por cuanto es a la par con la confianza lo cual crea esa desazón, fue con lo sucedido un 2 de enero, el mismo día, se atendió con todo lo que corresponde el accidente en el Serpentín y en Variante no llegaron a tiempo por cuanto la fiscalía les comunica del caso horas después del siniestro dejando todo libre y que los carros pasen, llegando el perito al siguiente día, el hecho fue en la noche y la toma de muestras en el lugar de los hechos así como la pericia a las 4 de la tarde aproximadamente, diciendo que la visibilidad era total.

Toda la responsabilidad por ello se la atribuyen a la fiscalía y que llegaran tarde los policías cuando el conductor agoniza literalmente transmitido por Facebook en un lapso de más de una hora, ni la ambulancia llegó, lamentable, el resultado es correcto y real.

Tabla 3.

Ítem 3. *El fiscal llega al lugar de los hechos del accidente de tránsito en forma temprana para las diligencias preliminares oportunas en la escena del crimen.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 05 | 10% |
| No | 40 | 80% |
| No responde | 05 | 10% |

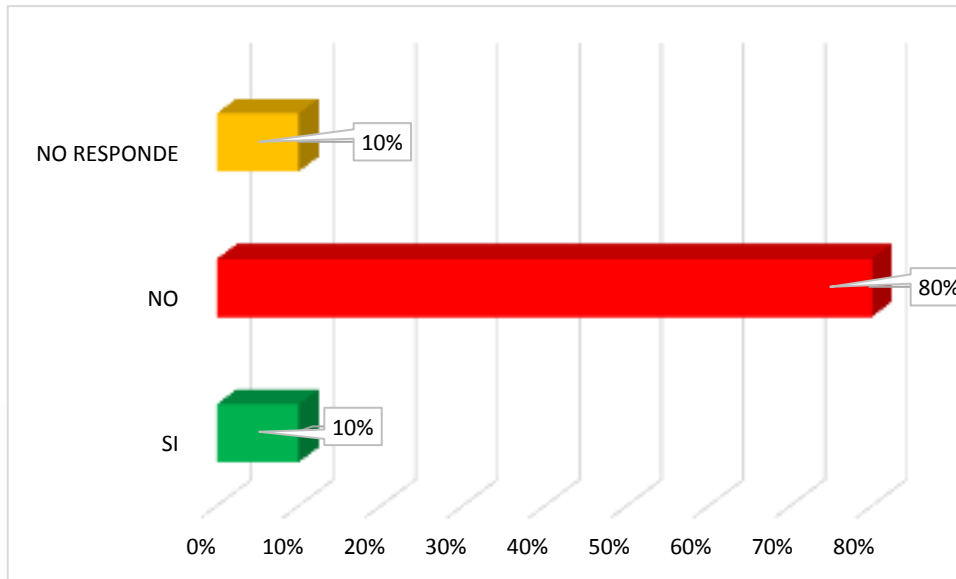


Figura 3.

Comentario

No, llegó al siguiente día en el caso de la variante, en otros casos igual, ídem, como lo relatado en varios hechos son clamorosas las horas que pasan, los muertos en sus unidades, pista, destrozados y las familias implorando en el asfalto y gritando el porqué, los carros que provocaron la desgracia se van a sus casas o a la comisaria solos, distorsionando la realidad de los hechos, la escena del crimen, son un caso muy flagrante de una parsimonia y desidia o de una carencia de fiscales que no se nota cuando es una persona reconocida y a la cual después dejan en libertad, es una cachetada para los justiciables, para los familiares y la administración de justicia, vulnera el artículo 2.2 de nuestra carta magna.

Se espera que, con el aporte de todos, con investigación pulcra y justicia a tiempo se dé por terminado todo este lamentable resultado que obedece a la realidad de los hechos.

Tabla 4.

Ítem 4. *Se perenniza la escena del crimen, respetándose los protocolos exigidos por el Ministerio Público y Policía Nacional.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 25 | 50% |
| No | 20 | 40% |
| No responde | 05 | 10% |

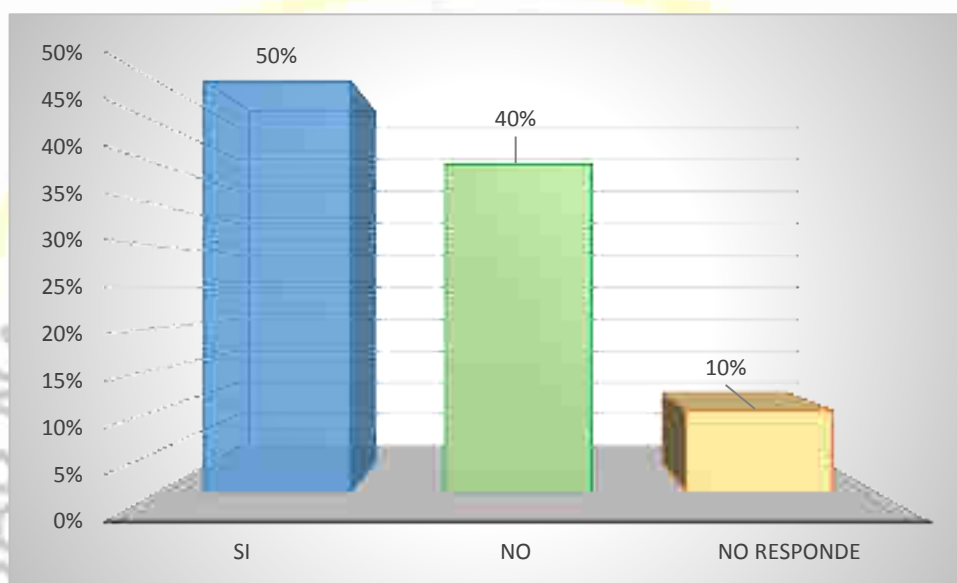


Figura 4.

Valoración

Es casi un empate técnico el resultado, es la realidad que se impone, se debe trabajar arduamente para que sea en su totalidad, por cuanto ya sabemos que de ello y de la cadena de custodia emerge la verdad de los hechos al ser des lacrado y forma parte de la investigación, son medios de prueba que se inician como elementos de convicción, fundados elementos de convicción y nos dan luz de lo sucedido.

Es una necesidad se cumplan con los protocolos, pero lo lamentable es que se incurra cada instante en lo mismo a pesar de las quejas de parte, a los órganos de control y otros se sigan dando. Por ello no se puede soslayar el resultado que es reflejo de nuestra realidad percibida y expuesta

Tabla 5.

Ítem 5. *Se les informa oportunamente a los familiares el resultado de la investigación preliminar por homicidio culposo vehicular.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 05 | 10% |
| No | 35 | 70% |
| No responde | 10 | 20% |

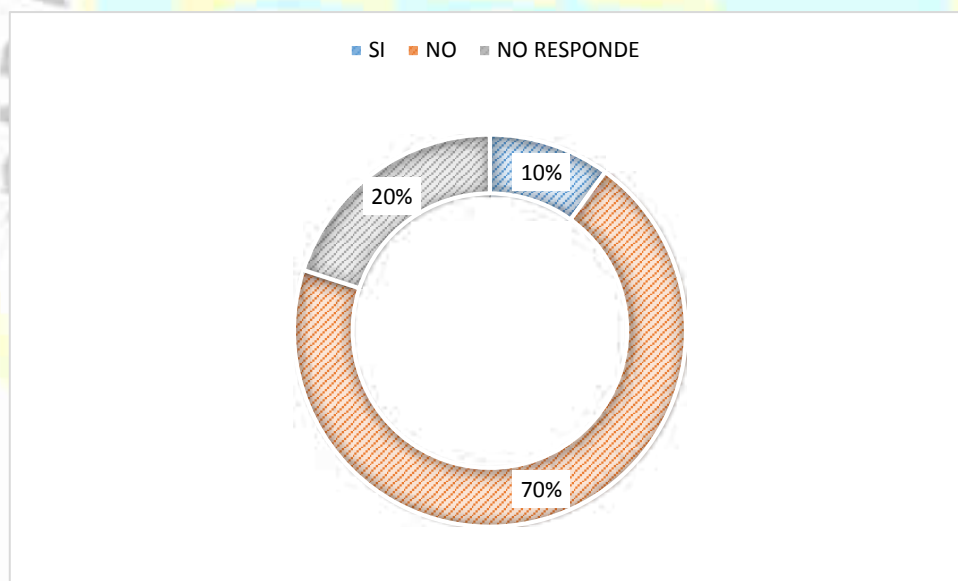


Figura 5.

Crítica

Nunca sucede, es un no rotundo como el hecho de que quedan impune muchos casos, es extraño que dejan las disposiciones en manos de quienes no encuentran las casas,

las llevan cuando ya se vencieron los plazos para apelar, es una tragedia que acrecienta el calvario que viven, lamento decir que se vive en carne propia de forma objetiva y se está incurriendo en presuntos actos dolosos.

Se debe informar que ya está terminado, pero no con la disculpa de bajo puerta hacen lo que a ellos los beneficia en su deseo de archivo, luego lo de siempre marchas, gritos, lágrimas y la impotencia natural que ya se hace una costumbre ver para que no se repita se debe corregir, hay mucho por hacer.

Tabla 6.

Ítem 6. *El fiscal dispone al perito el lacrado de los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen para que no se contaminen.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 15 | 30% |
| No | 30 | 60% |
| No responde | 05 | 10% |

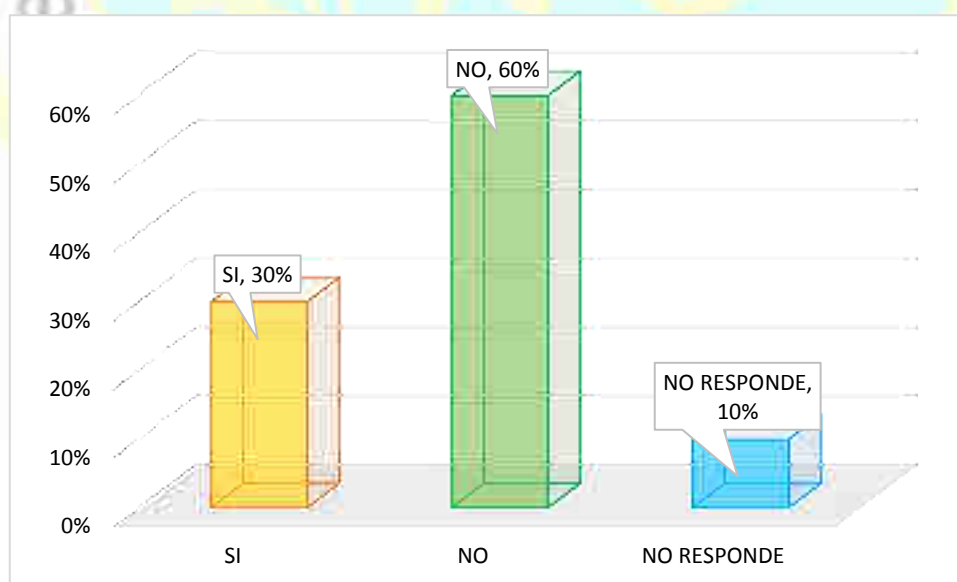


Figura 6.

Lectura

Al no enviar el documento mediante el cual deben de ir los peritos, investigadores policiales a la escena del crimen es muy cierto el resultado obtenido por cuanto encuentran las marcas de las llantas al frenar, los vidrios, los materiales del carro, el carro causante del siniestro no está, se toman las fotos equivocadas, se dan casos de saqueos, robo, de las pertenencias de los muertos se sabe que ni están completas, antes llega la prensa y los chismosos y ladrones, cual buitres que los científicos e investigadores a la escena del crimen.

Por ello es necesario se den las medidas correctivas, ello no se logra con solo más preparación de aula es el cumplimiento del deber y la mística de un servidor público y funcionario público de servicio a la sociedad.

Tabla 7.

Ítem 7. *Los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen contribuyen al esclarecimiento de los homicidios culposos vehicular.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 30 | 60% |
| No | 17 | 34% |
| No responde | 03 | 6% |

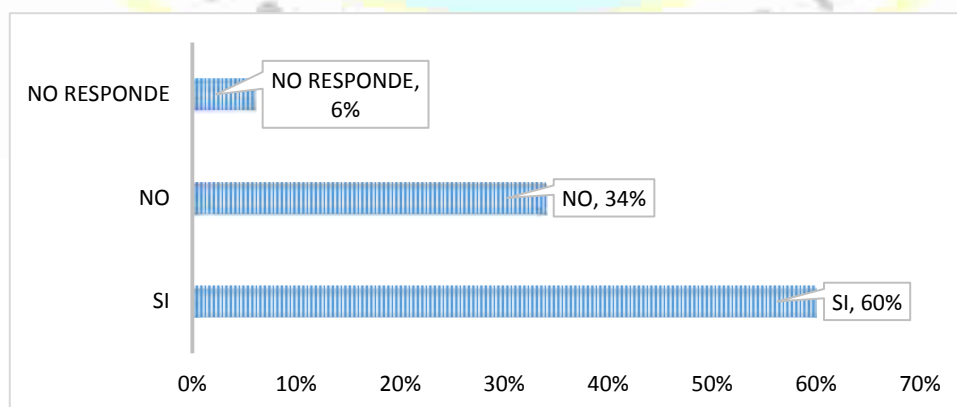


Figura 7.

Aporte

En la mayoría de los casos se da, pero ese treinta y cuatro por ciento es una población que amerita se atienda, no podemos dejar que algunos peruanos lloren sus muertos sin obtener nada, solo gastaron lo último que tenían, no hay cobertura de salud, económica, el estado los tiene en abandono, no logran educar a sus hijos, se incrementa la desconfianza y se da el decir solo los ricos tienen justicia al igual que los amigos de los políticos y ellos.

Si las evidencias se tomaran en el mismo día estamos seguros que ya hemos dado un gran paso y es de ley, de derecho se haga.

Tabla 8.

Ítem 8. *Los indicios y evidencias hallados en la escena permiten orientar las pesquisas para esclarecer la verdad del hecho criminal.*

Si 60%, No 20% No responde 10%

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 35 | 70% |
| No | 10 | 20% |
| No responde | 05 | 10% |

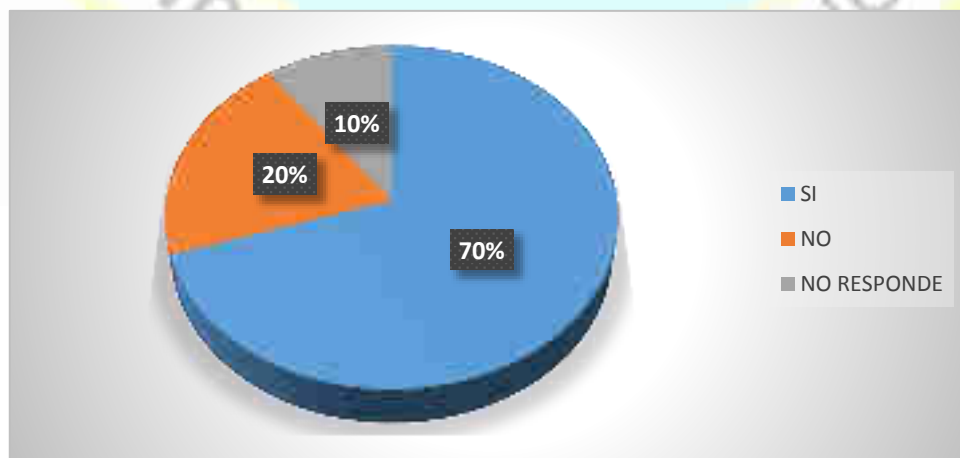


Figura 8.

Reflexión

En mayoría permiten, pero teniendo en cuenta que la justicia es para todos en igualdad y trato ante la ley es necesario se mejore el recabar a un porcentaje más alto el recojo de indicios y evidencias, por ello la realidad del porcentaje alto del resultado final a la pregunta formulada es necesario mejorarla, por cuanto llegan tarde a la escena del crimen y al no ser perennizado y abierta la posibilidad de que circulen los vehículos momentos después del siniestro es una realidad el restablecimiento del tránsito que borra las marcas de neumáticos, vidrios, tatuajes en la pista, restos de las UT, unidades de tránsito, se puede realizar como en el caso del serpentín y que no se realizó en la variante de Pasamayo.

Tabla 9.

Ítem 9. *Existe investigación Fiscal, con apoyo de lo policía Nacional para el esclarecimiento material del delito*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 25 | 50% |
| No | 15 | 30% |
| No responde | 10 | 20% |

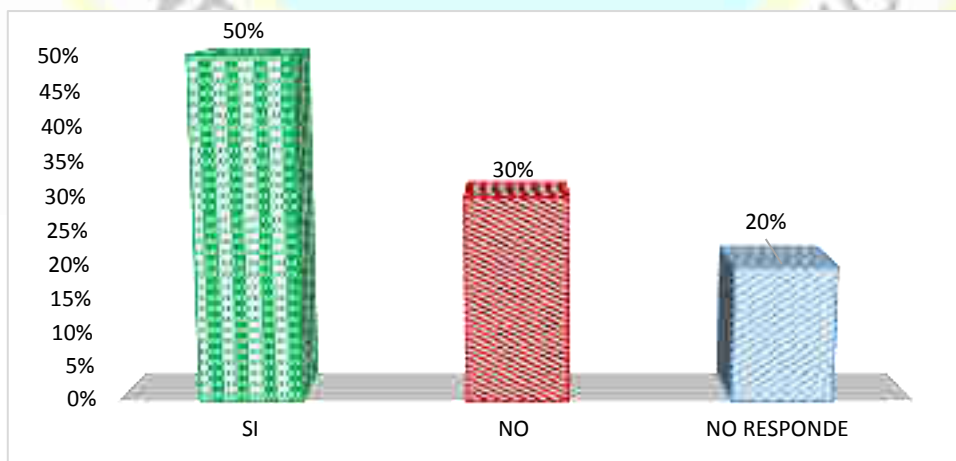


Figura 9.

Comentario

Existe en el porcentaje del resultado que emerge de una realidad. Lo factico está primando haciendo que con la investigación contribuya a obtener mejores resultados y alcanzar justicia en concordancia a una tutela jurisdiccional efectiva y sobre todo trato igual ante la ley, nuestro objetivo primordial es vivir en una sociedad donde el inicio de la investigación sea siempre de la mejor y llevar el porcentaje del cincuenta por ciento a más.

. Se puede leer de los porcentajes que impulsa a seguir bajando lo que debe ser una constante en un binomio fundamental entre el defensor de la legalidad, responsable de la carga de la prueba y de descargo con el custodio del orden especializado y con las herramientas tecnológicas que brinde el estado.

Tabla 10.

Ítem 10. *Considera la disculpa de la carga procesal fiscal para el retardo de las diligencias preliminares en los delitos de homicidio.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 03 | 6% |
| No | 40 | 80% |
| No responde | 07 | 14% |

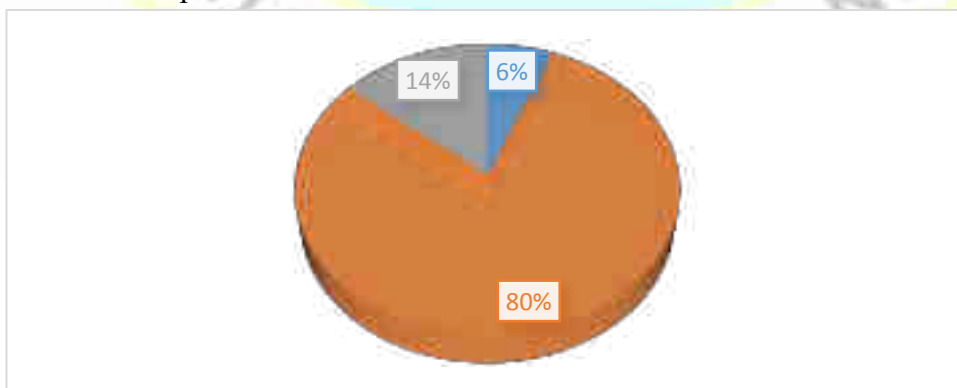


Figura 10.

Interpretación

No es posible que se archiven las carpetas fiscales por que el crimen crece. Nunca se puede dejar de atender cada carpeta fiscal con la celeridad que merecen todos y si lo hacen en casos que no sabemos que tienen de prioridad por cuanto al ver al justiciable clamar justicia es un hecho que los accidentes de tránsito en su gran mayoría se llevan vidas, truncan vidas y no hay disculpas para ello, el resultado refleja un rechazo al decir no pude con lo que el estado da como funcionario público en concordancia a la constitución , leyes, normas de tránsito, reglamentos, es necesario se termine con carpetas, desmembradas, archivadas en rumas interminables y las que llegan ultimas son atendidas por cuanto ni cuentan con las pruebas, los medios de investigación , lo material para investigar se deben de cuidar y no llegar a ver como hasta en tachos, fuera de las carpetas se encuentran partes de la investigación.

Tabla 11.

Ítem 11. *El mal ambiente y precedente de otros archivos de casos sirven de justificación*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 04 | 8% |
| No | 40 | 80% |
| No responde | 06 | 12% |

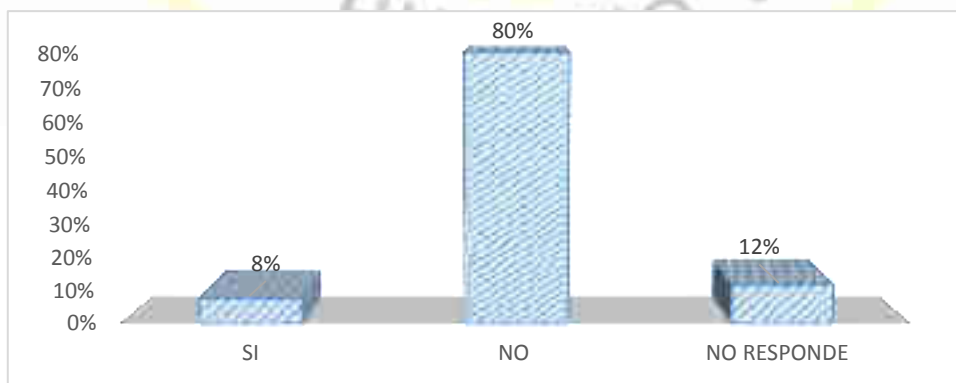


Figura 11.

Valoración

Existe una respuesta contundente en el resultado. No basta decir estamos hacinados, no entramos ni nosotros, las carpetas se deben de cuidar y estar archivadas en forma que se pueda al llegar a preguntar por ella obtener una respuesta, esa debe ser adecuada, técnica no se justifica que para ingresar los espacios sean pequeños y hasta en los pasillos se ventilen al viento las carpetas fiscales y se pueden perder evidencias, elementos de convicción, todo debe mejorar.

El conocimiento e ingenio nos dice que podemos realizar mejor nuestro trabajo, los archivos de casos no justifican sigan haciendo tanto daño a la sociedad dejando sin el conocimiento de la verdad como es una buena investigación con fundados elementos de convicción para ello, no es justificación la falta de espacio ni archivo de otros casos de investigación para seguir creando impunidad y desamparo.

Tabla 12.

Ítem 12. *Trabajan en sedes tugurizadas y en ambientes deplorable*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 35 | 70% |
| No | 09 | 18% |
| No responde | 06 | 12% |

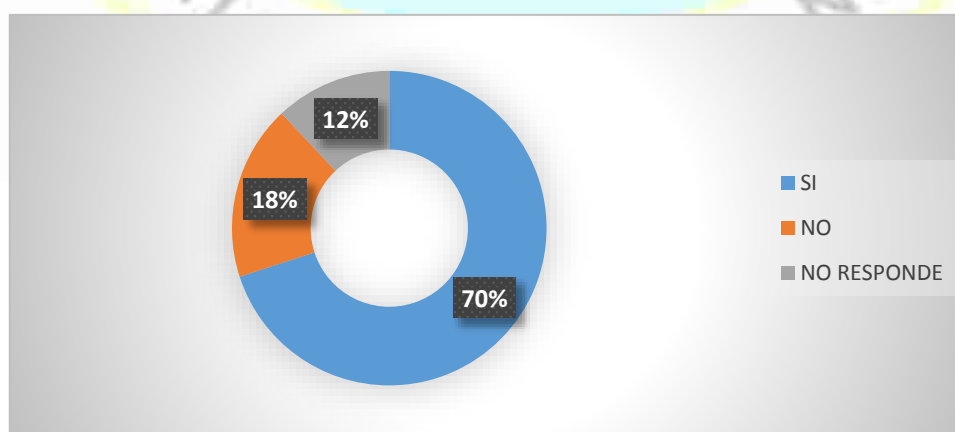


Figura 12.

Tabla 13.

Ítem 13. *Es un hecho que los operadores de justicia intentan archivar las investigaciones porque carecen de medios o voluntad para laborar*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 15 | 30% |
| No | 25 | 50% |
| No responde | 10 | 20% |

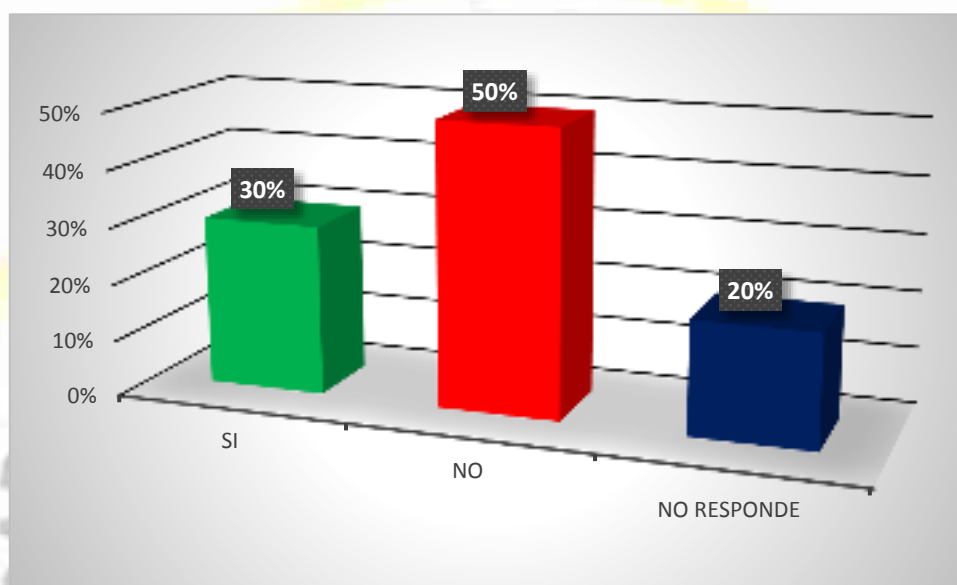


Figura 13.

Crítica

Lo dice el resultado, carecen de la mística y voluntad para realizar una labor que es encomiable y digna, administrar justicia, otros opinan que se da por la presión y presunta corrupción.

Los que no responden forman parte de aquellos que por miedo y a veces desidia por cuanto no le sucedió están así evitando ser parte de la solución y el problema, debemos ser proactivos, mas no se puede exigir de quienes son avasallados y prefieren callar sus respuestas por temor a ser mal vistos, salen a la calle para gritar su desazón los que

ya perdieron lo que más aman y a sus familiares y amigos más queridos. Los operadores de justicia incluidos letrados en muchos casos no se involucran y no denuncian los hechos, no se quejan por ello lo escrito líneas arriba, se debe cambiar y luchar por la verdad y lo justo.

Tabla 14.

Ítem 14. *Se trabaja la investigación con mística y valoración*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 20 | 40% |
| No | 20 | 40% |
| No responde | 10 | 20% |

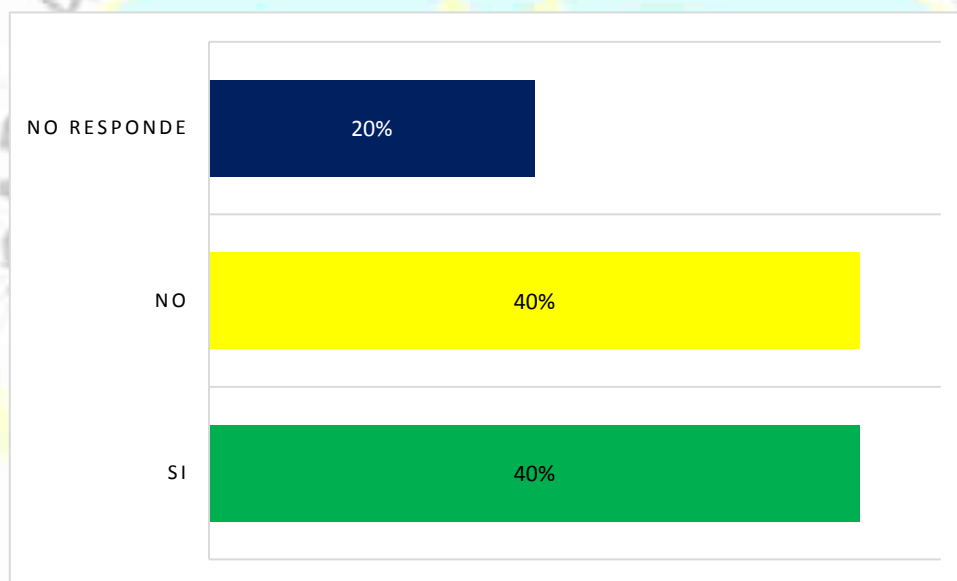


Figura 14.

Aporte

Es una cifra válida, existe un porcentaje que refleja la realidad, hay una disyuntiva planteada por cuanto el sí y el no están empatados literalmente y estadísticamente en porcentaje por cuanto la ciudadanía percibe que estamos en desventaja.

Los investigadores son seres humanos con un olfato inherente en ellos desde su profesión y nacimiento, no son personas comunes, traen el gen de investigador, existe el la Policía Nacional del Perú, debemos reconocer los llamados sabuesos de campo y laboratorio, ellos dan luz a muchos casos intrincados como el caso Fefer, Giuliana Llamuja, casos que al paso del tiempo llegaron a resultados, quedando dudas pero al igual que el de Ciro Castillo Rojas, nos dice que dependemos de seres iluminados que requieren equipo, logística, capacitaciones y que es un deber histórico crezcan más los porcentajes para inyectar lo que hace llegar a la verdad, la mística y valoración.

Tabla 15.

Ítem 15. *Es cierto que frecuentemente existe impunidad, por cuanto no llegan a la cárcel los responsables del delito de homicidio y otros hechos criminales.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 30 | 60% |
| No | 15 | 30% |
| No responde | 05 | 10% |

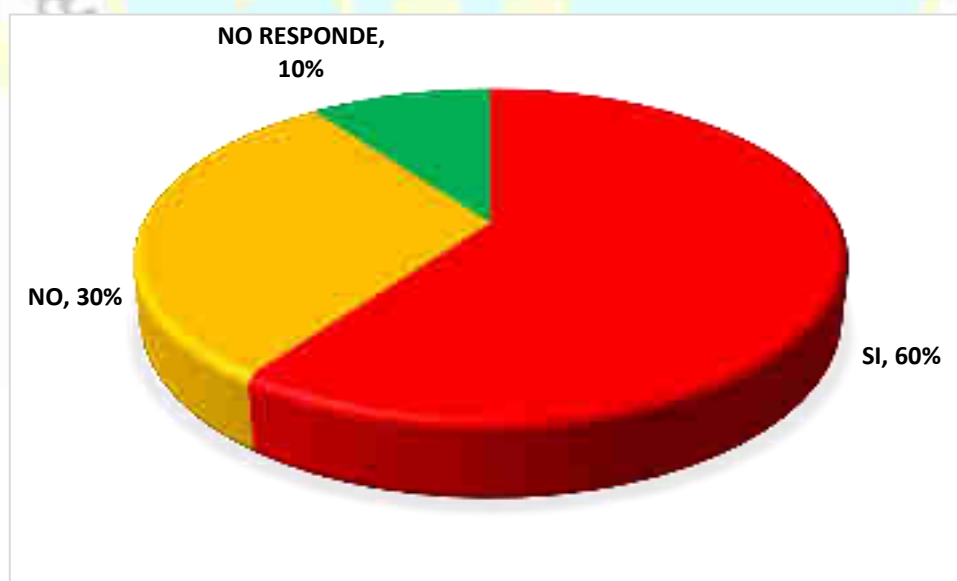


Figura 15.

Lectura

Es dramática la situación, el accidente de tránsito de la Javier Prado donde caminaban tranquilamente los jóvenes profesionales, dos mueren, y uno queda mutilado psicológicamente y de ciertas partes de su cuerpo que repararon es un ejemplo y ello nos hace creer que tenemos la sociedad mucho por hacer, como letrados no podemos seguir incrementado en caso de accidentes de tránsito más desgracia, es lamentable que los autores de tanta desgracia y muerte sean exonerados de culpa, sobreseimiento de las causas y archivo definitivo, es para nosotros espeluznante como son excarcelados sin pagar reparación civil, no solo se quedan sin sus familias, también se quedan sin dinero y en quiebra moral, su dignidad mancillada y los otros impunemente van por la vida y cometen más de un accidente luctuoso, siniestros que las unidades de tránsito ni sirven como reparación por cuanto los fiscales niegan los rescates, embargos de dichos causantes de tragedias por estar en mal estado u otro motivo.

Tabla 16.

Ítem 16. *Se requiere de especialización y capacitación en investigación criminal para esclarecer los delitos menguando su archivamiento.*

| | n | % |
|-------------|----|-----|
| SI | 35 | 70% |
| No | 08 | 16% |
| No responde | 07 | 14% |

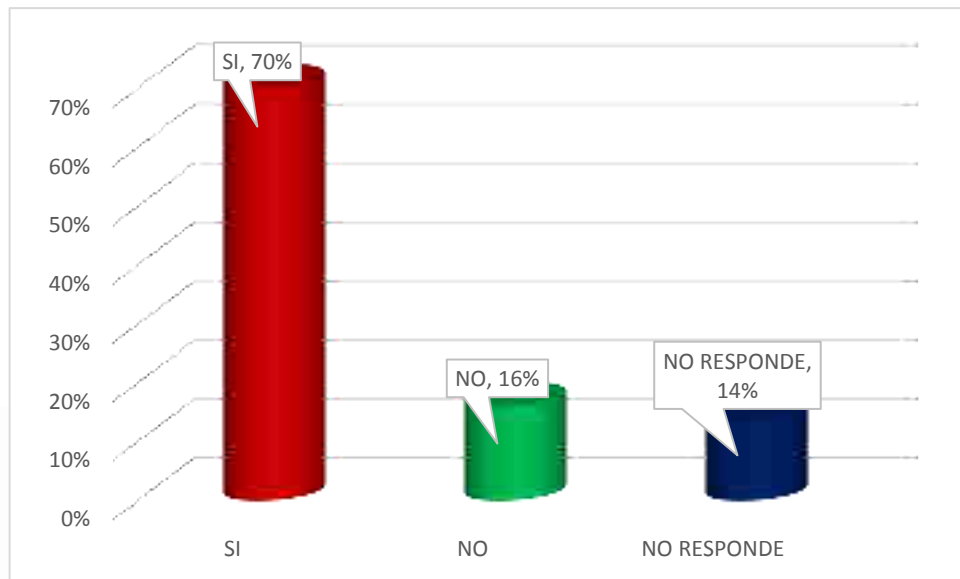


Figura 16.

Valoración

Si, de forma contundente se requiere capacitar a los peritos, investigadores, fiscales, en investigación criminal, ha decrecido mucho esa técnica usada, la mejor por los llamados investigadores de la Policía de Investigaciones del Perú, los llamados en el argot de los natos investigadores, sabuesos, tiras, rayas, honor y Gloria para ellos y un reconocimiento a la institución que los formo y a sus integrantes.

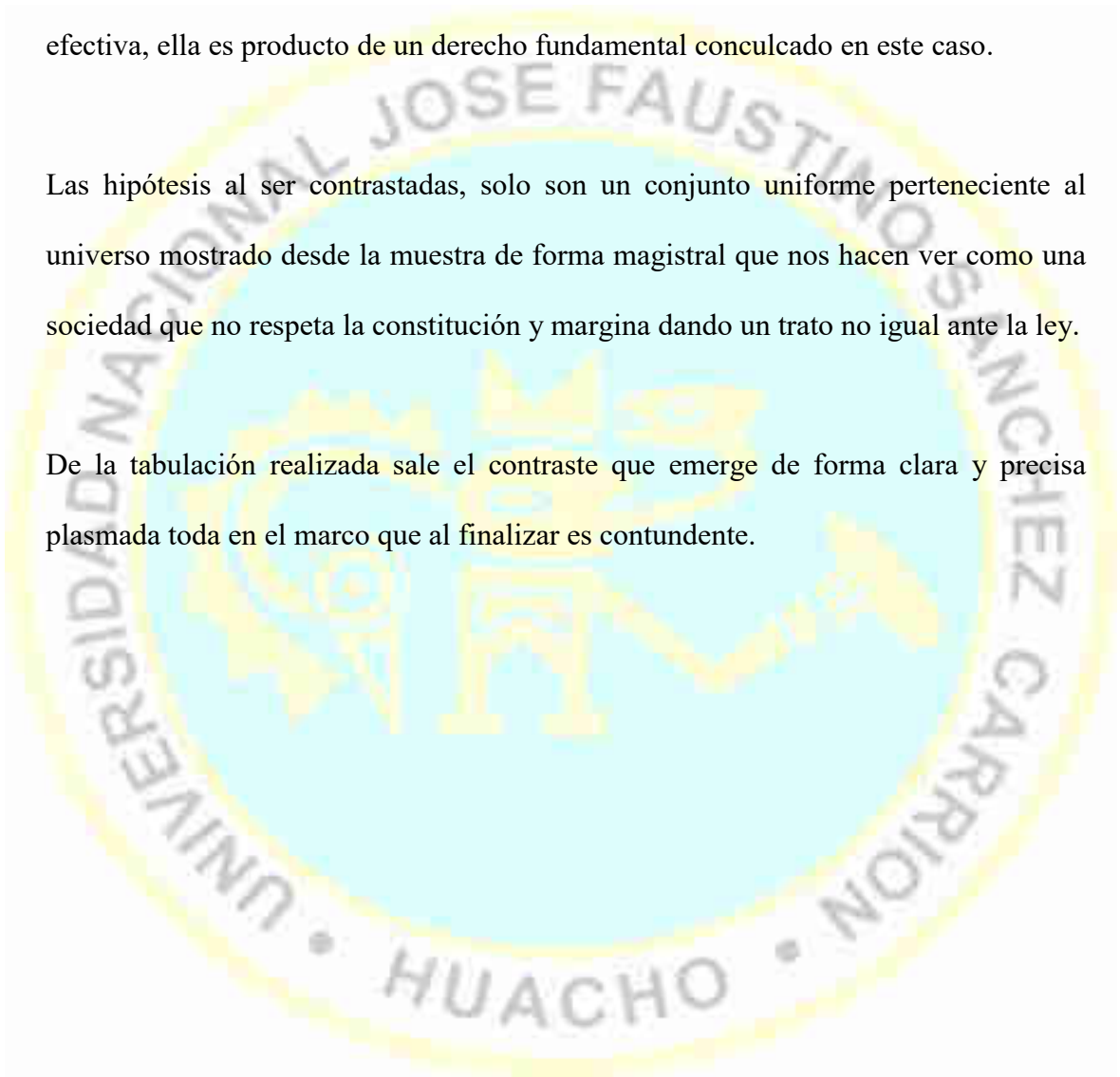
Se ha perdido la mística, fortaleza, sagacidad, recojo de evidencias, lacrado y custodia, es una bendición recordar los grandes aportes de hombres que sabían a que iban y lograban desentrañar y desenredar las madejas de lo que parecía muy complicado y escondido. Por lo antes dicho se puede concluir que sin investigación crece la impunidad por lo que se requiere de especialización, capacitación en investigación criminal de los que van a trabajar en una labor noble de entrega por la defensa de la sociedad, de nosotros, de nuestro futuro y vida.

4.2 Contrastación de hipótesis

En ellas es evidente que siendo el tipo de Tesis que es el reflejo de una realidad que golpea a la sociedad se deben contrastar con lo que consta y está expuesto donde corresponde, las hipótesis son originadas del problema, el problema es una necesidad de solucionar lo que está mal por cuanto es recurrente y afecta la tutela jurisdiccional efectiva, ella es producto de un derecho fundamental conculcado en este caso.

Las hipótesis al ser contrastadas, solo son un conjunto uniforme perteneciente al universo mostrado desde la muestra de forma magistral que nos hacen ver como una sociedad que no respeta la constitución y margina dando un trato no igual ante la ley.

De la tabulación realizada sale el contraste que emerge de forma clara y precisa plasmada toda en el marco que al finalizar es contundente.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

De la discusión de los resultados ya antes previstos como debe ser en todo estudio serio y en el campo teniendo expedito nuestros derechos resulta que la discusión se centra en que los justiciables se quedan con sus muertos, en otros casos, vivos discapacitados, y con secuelas de por vida en el total abandono.

Se utilizó la mejor técnica para la tabulación y llegar al objetivo propuesto después de las preguntas efectuada en el tipo encuestas codificadas y con resultados previstos por cuanto se cuidó la investigación desde el inicio y es un gran final con la contrastación nacional e internacional.

Se han utilizado carpetas fiscales archivadas en etapa preliminar, así como el informe del procurador del ministerio de transporte y comunicaciones dando su apreciación documentada de los archivos que hacen los señores fiscales sin que los deudos y familiares, así como afectados obtengan justicia.

En un país como el nuestro que es un Estado Constitucional de Derecho resulta realmente violatorio de todo derecho que no se haga justicia, antes no se investigue, los medios de prueba se pierdan, se trata a los seres humanos de forma distinta y se diga que el archivamiento es por falta de pruebas, que no se pudo realizar las pericias de tránsito y que la escena del crimen se deje sin perennizar y que no se lacre las pruebas y se convierta en prueba indebida para luego argumentar que todo es resultado de la impericia del muerto ya que este no puede hablar ni defenderse.

Como lo sucedido en la variante de Pasamayo, y Serpentín donde uno es archivado y el otro por presión del público de la sociedad mediante reclamos en sede fiscal logran se siga con el dolor y es público que no existe reparación civil, lucro cesante y otros.

Por ello y lo que emerge es necesario se deje un precedente de un basta que no lo ha logrado ni el procurador del Ministerio de Transporte con su estudio e informe podemos hacer algo con el impulso de nuestros derechos desde nuestra Alma Mater UNJFSC Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Se concluye

Primero. - Que, se dan casos de archivamiento de investigaciones en etapa preliminar por ante el Ministerio Público.

Segundo. - Que, los operadores de justicia, la policía, Ministerio Público no se presentan a la hora indicada y preserva la escena del crimen logrando con ello que el trasgresor de las normas de tránsito que ocasiona, muerte, heridos y secuelas quede impune.

Tercero. -Que, los familiares quedan sin sus seres queridos, en total abandono y en otros casos de los heridos están sin cobertura hospitalaria ni de medicinas.

No los llevan a la red de salud de más cercanía y con cobertura apropiada y el auxilio en carretas es deficiente.

Cuarto. - Que, los peritos de la policía llegan tarde cuando ya todo está manipulado en la mayoría de casos y no está a la altura de los hechos en cuanto no se guarda lo que la norma dice, así como doctrina, el antes, el momento y el después.

Quinto. - Que, en medicina legal no se guardan las evidencias que puedan ayudar al esclarecimiento de la verdad, en el caso de la variante no se tomaron las muestras de lo que corresponde para determinar resultados.

6.2 Recomendaciones

Primero. - Que, se continúen las investigaciones en etapa preliminar en el Ministerio Público.

Segundo. - Que, se requiera la presencia inmediata de los operadores de justicia, así como auxilio en los accidentes de tránsito.

Así corresponde en nuestra constitución y marco normativo.

Tercero. - Que, se de lo que corresponde a las familias y las coberturas del SOAT tengan la realidad y no sean meros paliativos, ya que los llevan a clínica donde se consumen todo lo de la cobertura.

Cuarto. – Se proceda con reformular y preparar a los peritos de nuestra institución tutelar para evitar se tergiverse y se dañe la investigación.

Todo depende de lo que ellos realizan y se debe asegurar sea en forma científica y técnica

Quinto. - Asegurar que al momento del accidente se proceda con el recojo del cadáver y que sea realizada todas las diligencias con pulcritud y mucha dedicación, de ella depende el hecho de administrar justicia y de la sentencia, caso contrario absuelve el juez por insuficiencia probatoria.



REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

Lossio, J. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre homicidio culposo, en el expediente N° 00103-2010-92-1706-JR-PE-02 de Lambayeque - Chiclayo*. Chiclayo - Perú: Uladech.

Marcelo, F. y Portillo, Y. (2018). *Pérdida de oportunidad en los delitos de homicidio culposo en agravio de menor de edad*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Meza, P. (2017). *Accidentes de tránsito como causa de homicidio culposo en la legislación penal venezolana*. Venezuela: Universidad de Carabobo.

7.2 Fuentes bibliográficas

Peña, A. (2010). *Derecho Penal – Parte Especial*. Lima: Editorial: Idemsa.

Reategui, J. (2014). *Manual de Derecho Penal. 1ra ed. Breña Central*. Instituto Pacifico S.A.C.

Salinas, R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial. 8ta ed.* Lima: Editorial Iustitia.

7.3 Fuentes hemerográficas

Valarezo, R. y Duran, A. (2019). Some considerations about typicity in yhe theory of crime. *Revista Universidad y Sociedad*. 11(1), 331-338.

7.4 Fuentes electrónicas

Acuña, J. (2018). *Importante precisión procesal sobre el homicidio culposo por accidente de tránsito*. Obtenido de legis:

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/importante-precision-procesal-sobre-el-homicidio-culposo-por-accidente-de>



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

| TITULO | PROBLEMA | | OBJETIVOS | | HIPOTESIS | VARIABLES | |
|---|--|--|---|---|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | PROBLEMA GENERAL | PROBLEMAS ESPECIFICOS | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECIFICOS | | VARIABLE INDEPENDIENTE | VARIABLES INDEPENDIENTES |
| Archivamiento de casos en etapa de investigacion preliminar de delitos de homicidio culposo en Huaral año 2018. | Se plantea desde el momento en que los Fiscales del Distrito Fiscal de Huaral-Huaura dejan de ejercer su función de defensor de la legalidad para convertirse en abogados de los imputados literalmente al pretender no seguir investigando a pesar que cuentan en la Carpeta Fiscal con todos los elementos de convicción para pasar a la etapa preliminar. | 1. La sensación y realidad de inconformidad e injusticia que sufre el ciudadano a consecuencia de lo planteado en el problema general, están a merced de una persona que no valora a sus familias fallecidas y los trata como cosas. | Entregar a la sociedad lo que está haciendo peligrar la administración de justicia. Se den las correcciones y se termine con los casos de injusticia en su mayoría. | 1. Huaral es un lugar del país donde los cuestionamientos a los fiscales son públicos y es necesario se termine con ello. | 1. HIPOTESIS GENERAL | INVESTIGACIÓN PRELIMINAR | HOMICIDIO CULPOSO |
| | | 2. El que los plazos razonables han sido vencidos en excesos y a un año del accidente, hecho luctuoso se siga en la etapa preliminar. | | 2. Estamos preparados para afrontar retos y dar a la ciudadanía lo que merece, justicia, con nuestra voz de alerta. | | | |
| | | 3. Presentar la queja de derecho y esperar se eleven los actuados sin que se cumplan los plazos razonables y se excedan encontrando como disculpa que están a la espera de los cargos de notificación. | | Si, los fiscales en el distrito fiscal de Huaura- Huaral en el año 2018 aplicaran la ley y se continuara con la etapa preparatoria, de los procesos investigatorios por los delitos de accidente de tránsito por la materia de homicidio culposo, entonces los juicios son los medios de prueba recabados en la etapa preliminar como elementos de convicción permitirían que se hiciera justicia y se conociera la verdad como es el derecho de todos. | | | |

Anexo 2. Cuestionario

El presente es un cuestionario, el cual ayudará a desarrollar el tema ARCHIVAMIENTO DE CASOS EN ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR DE DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO EN HUARAL AÑO 2018, se le pide que lea atentamente y responda según crea conveniente.

| Nº | ITEMS | SI | NO | NO RESPONDE |
|----|---|----|----|-------------|
| 1 | Confía en la labor investigativa fiscal en las diligencias preliminares de los delitos de homicidio culposo por accidente de tránsito en la provincia de Huaral | | | |
| 2 | Es apreciable para usted el desempeño de la Policía Nacional en el lugar de los hechos por accidente de tránsito. | | | |
| 3 | El fiscal llega al lugar de los hechos del accidente de tránsito en forma temprana para las diligencias preliminares oportunas en la escena del crimen. | | | |
| 4 | Se perenniza la escena del crimen, respetándose los protocolos exigidos por el Ministerio Público y Policía Nacional. | | | |
| 5 | Se les informa oportunamente a los familiares el resultado de la investigación preliminar por homicidio culposo vehicular. | | | |
| 6 | El fiscal dispone al perito el lacrado de los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen para que no se contaminen. | | | |
| 7 | El fiscal dispone al perito el lacrado de los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen para que no se contaminen. | | | |
| 8 | Los indicios y evidencias hallados en la escena permiten orientar las pesquisas para esclarecer la verdad del hecho criminal. | | | |
| 9 | Existe investigación Fiscal, con apoyo de lo policía Nacional para el esclarecimiento material del delito | | | |
| 10 | Considera la disculpa de la carga procesal fiscal para el retardo de las diligencias preliminares en los delitos de homicidio. | | | |
| 11 | Considera la disculpa de la carga procesal fiscal para el retardo de las diligencias preliminares en los delitos de homicidio. | | | |
| 12 | Trabajan en sedes tugarizadas y en ambientes deplorable | | | |
| 13 | Es un hecho que los operadores de justicia intentan archivar las investigaciones porque carecen de medios o voluntad para laborar | | | |
| 14 | Se trabaja la investigación con mística y valoración | | | |
| 15 | Es cierto que frecuentemente existe impunidad, por cuanto no llegan a la cárcel los responsables del delito de homicidio y otros hechos criminales. | | | |
| 16 | Se requiere de especialización y capacitación en investigación criminal para esclarecer los delitos menguando su archivamiento. | | | |

[Indique los nombres y apellidos completos del asesor o director]
ASESOR

[Indique los nombres y apellidos completos del presidente]
PRESIDENTE

[Indique los nombres y apellidos completos del secretario]
SECRETARIO

[Indique los nombres y apellidos completos del primer vocal]
VOCAL

[Indique los nombres y apellidos completos del segundo vocal]
VOCAL

[Indique los nombres y apellidos completos del tercer vocal]
VOCAL